

SESION 35.A EXTRAORD., EN MARTES 7 DE ENERO DE 1941

(De 4 a 7 P. M.).

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

SUMARIO

1. El señor Walker se refiere a las medidas tomadas por el señor Ministro del Interior al establecer censura de prensa.
2. El señor Errázuriz comenta el peligro que entraña el comunismo y expone las observaciones hechas en Estados Unidos sobre los procedimientos adoptados por los comunistas para conquistar el poder.
3. Se integra la Comisión de Constitución Legislación y Justicia.
4. Se acuerda preferencia para el proyecto sobre ajuste de sueldos del personal civil de los servicios del Estado; y para el proyecto que modifica un artículo de la ley de Alcoholes; y para el proyecto que libera de derechos al material destinado a la celebración del IV Centenario de Santiago.
Se suspende la sesión.
5. A Segunda Hora se aplaza la discusión del proyecto sobre ajuste de suel-

dos al personal civil de los Servicios del Estado.

6. Continúa la discusión del proyecto sobre planta y sueldos de los Servicios de Investigaciones.
Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri R., Fernan. do.	Lira I., Alejo.
Azócar A., Guillermo.	Martínez Montt, Julio.
Barrueto M., Darío.	Martínez, Carlos A.
Bórquez P., Alfonso.	Maza F., José.
Bravo O., Enrique.	Méndez, Jerónimo.
Concha, Luis Ambrosio.	Morales V., Virgilio.
Cruz C., Ernesto.	Ortega, Eudecindo.
Cruzat, Aníbal.	Rivera B., Gustavo.
Durán B., Florencio.	Rodríguez de la S., Héctor.
Errázuriz, Maximiano.	Silva C., Romualdo.
Estay C., Fidel Segundo.	Silva S., Matías.
Grove V., Marmaduke.	Ureta E., Arturo.
Gumucio, Rafael Luis.	Urrejola, José Fco.
Guzmán, Eleodoro Enrique.	Urrutia, M., Ignacio.
Hiriart C., Osvaldo.	Walker L., Horacio.

Y el señor Ministro de Agricultura.

ACTA APROBADA

Sesión 33.ª extraordinaria en 27 de diciembre de 1940 (Especial)

Presidencia del señor Cruchaga

Asistieron los señores: Alessandri, Bórquez, Concha Luis Ambrosio, Cruz, Cruzat, Errázuriz, Gumució, Guzmán, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos A., Maza, Morales, Muñoz, Ortega, Rodríguez, Silva Romualdo y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 31.ª, en 18 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 3.ª, en 26 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Uno del señor Ministro de Tierras y Colonización, en que manifiesta que el Gobierno no tiene interés en el despacho del proyecto de ley que modifica el artículo 14 del decreto con fuerza de ley número 5,200 en el sentido de que los documentos del Ministerio de Tierras y Colonización, sólo ingresarán al Archivo Nacional cuando tuvieran 10 años de antigüedad.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Tres de la Contraloría General de la República, en que remite copia y antecedentes de los decretos de insistencia que se indican.

Pasaron a la Comisión de Hacienda.

Mociones

Una del honorable Senador don Eleodoro E. Guzmán, en que inicia un proyecto de ley aclaratorio de la ley 6,773, sobre aumento de sueldos al profesorado de la República.

Pasó a la Comisión de Educación Pública.

Una de los honorables Senadores señores Maza y Bravo, en que inician un proyecto de ley sobre aumento de la pensión de montepío de que goza doña Elsa Hoder Murphy viuda de don Alfredo Ewing Acuña.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Nota

Una de don Hernán Figueroa A., en que comunica que ha optado por el cargo de Embajador de Chile en España, dejando de pertenecer en consecuencia, al Senado de la República.

Se mandó archivar.

Solicitud

Una de don Vicente Chacana Torrejón, en que solicita pensión de gracia.

Pasó a la Comisión de Solicitudes Particulares.

Orden del Día

Entrando en el Orden del Día de la presente sesión especial, se pone en discusión general el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la planta y sueldos del Personal de los servicios de la Dirección de Impuestos Internos.

No usa de la palabra ningún señor Senador.

Cerrado el debate se aprueba en general el proyecto por asentimiento unánime.

Con el mismo asentimiento se entra inmediatamente a la discusión particular.

Artículo 1.º

Sin debate se aprueba en la forma propuesta por la Comisión.

Artículos 2.º, 3.º y 4.º

Se aprueban sin debate ni modificación.

Artículo 5.º

Se pone en discusión, conjuntamente con

la modificación propuesta por la Comisión.

Después de un breve debate en que toman parte los señores Walker, Guzmán y Ortega, el señor Guzmán formula indicación para suprimir en el inciso primero la frase final que dice: "Este tiempo se empezará a contar desde la fecha de la publicación de la presente ley en el "Diario Oficial" y para agregar el siguiente artículo transitorio:

"Para los efectos del artículo 5.º, se computarán los años servidos con anterioridad a la vigencia de esta ley".

Por asentimiento unánime se aprueba esta indicación.

Artículos 6.º y 7.º

Se aprueban tácitamente con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Su tenor es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Créase en los servicios dependientes de la Dirección General de Impuestos Internos, una Administración de Zona en la ciudad de La Serena, y otra en la ciudad de Chillán, cuyas jurisdicciones serán determinadas por el Presidente de la República.

Artículo 2.º Créanse los siguientes cargos en la planta de los Servicios de Impuestos Internos, fijados por ley número 5,686, de 6 de septiembre de 1935:

2 Administradores de grado 3.º; 7 Inspectores de grado 4.º; 30 Inspectores de grado 10; 20 Inspectores de grado 11; 16 Inspectores de grado 12; 5 Contadores de grado 4.º; 10 Contadores de grado 9.º; 10 Contadores de grado 10; 10 Contadores de grado 11; 5 Contadores de grado 12; 2 Ingenieros de grado 5.º; 2 Abogados de grado 7.º; 3 Químicos de grado 11; 10 Oficiales de grado 19; 35 Oficiales de grado 20; 55 Oficiales de grado 21; y 160 Oficiales de grado 22.

Artículo 3.º Suprímense los actuales cargos de Inspectores y Contadores a con-

trata y a jornal, en los Servicios de Impuestos Internos. Suprímense, asimismo, en dichos Servicios, los cargos de Oficiales a jornal, de grado 23 y siguientes.

Artículo 4.º Para los efectos legales, modifícase la clasificación por grados del personal de Impuestos Internos en la forma que a continuación se indica:

A los funcionarios clasificados entre los grados 3.º y 5.º, inclusivos, elévase en un grado su clasificación; a los funcionarios clasificados entre los grados 6.º y 9.º inclusivos, elévase en dos grados su clasificación; a los funcionarios clasificados entre los grados 10 y 16 inclusivos, elévase en tres grados su clasificación; y a los funcionarios clasificados en los grados 17 y siguientes, elévase en cuatro grados su clasificación.

Artículo 5.º Los empleados de Impuestos Internos gozarán de un diez por ciento de aumento de sus sueldos, por cada cinco años de permanencia en el Servicio.

En ningún caso este aumento podrá ser superior al cincuenta por ciento del sueldo.

El sobresueldo a que se refiere el presente artículo se computará para todos los efectos legales.

Artículo 6.º Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley número 6,457, sobre Impuesto a la Renta:

a) Agrégase al artículo 24 el siguiente inciso 2.º:

"El porcentaje de que trata el inciso anterior será, precisamente, de 12 por ciento para aquéllos importadores que hagan su comercio con mercaderías adquiridas de empresas cuyo capital en una proporción de 75 por ciento o más, pertenezca directa o indirectamente a dichos importadores; o de empresas que directa o indirectamente sean dueñas de una proporción igual o superior al 75 por ciento del capital con que el importador gira en Chile".

b) Agrégase, al artículo 42, el siguiente inciso segundò:

"Las rentas y, en general, las remuneraciones, cualquiera que sea su denominación que se paguen a las personas referidas en la letra i) del artículo 11 y que excedan de sus sueldos fijos y de sus gratificaciones legalmente obligatorias, no estarán

gravadas en la presente categoría, sino en la segunda”.

Artículo 7.º La presente ley comenzará a regir desde el 1.º de enero de 1941.

Artículo transitorio. Para los efectos del artículo 5.º, se computarán los años servidos con anterioridad a la vigencia de esta ley”.

En el Orden del Día de esta sesión especial, corresponde continuar la discusión particular del proyecto de ley sobre Investigaciones e Identificación.

El señor Lira formula indicación para aplazar la discusión de este proyecto.

Resultan 9 votos por la afirmativa, 6 por la negativa, 1 abstención y 3 pareos.

Queda aplazada la discusión.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Honorable Senado:

El retiro del Coronel don Luis Várquez Olmos de Aguilera, ha dejado una vacante de este grado en la Planta de Oficiales de Armas del Ejército.

Para llenar esta vacante y a fin de dar cumplimiento a lo prescrito en el inciso 7.º del artículo 72 de la Constitución Política de la República, cúpleme solicitar vuestro acuerdo para conferir el empleo de Coronel de Ejército, al Teniente-coronel don Agustín Cabrera Calderón, Jefe que ha desempeñado correctamente las funciones encomendadas por el Supremo Gobierno y a juicio del Presidente de la República, se ha hecho acreedor al ascenso cuyo acuerdo se solicita.

El Teniente-coronel señor Cabrera, cuenta con 28 años 10 meses y 4 días de servicios en el Ejército, contados hasta el 23 de diciembre del presente año.

Santiago, 6 de enero de 1941. — **P. Aguirre Cerda.** — **J. Hernández.**

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 2 de enero de 1941. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en el proyecto de ley, por el cual se aprueba el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1941.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 714, de fecha 27 de diciembre último.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 2 de enero de 1941. — La Honorable Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en la Partida 02, Congreso Nacional, del Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1941.

Lo que tengo la honra de decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 716, de fecha 28 de diciembre último.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 2 de enero de 1941. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en la Partida 06, Ministerio de Hacienda, del Presupuesto de Gastos de la Administración Pública para el año 1941.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 720, de fecha 27 de diciembre último.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **G. Montt Pinto,** Secretario.

Santiago, 2 de enero de 1941. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en la Partida 07, Ministerio de Educación Pública, del Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1941.

Tengo la honra de decirlo a V. E., en

respuesta a vuestro oficio número 722, de fecha 28 de diciembre último.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 2 de enero de 1941. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en la Partida 08, Ministerio de Justicia, del Presupuesto de Gastos de la Nación correspondiente al año 1941.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 721, de fecha 27 de diciembre último.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 2 de enero de 1941. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en la Partida 09, Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, del Presupuesto de Gastos de la Administración Pública para el año 1941.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 723, de fecha 28 de diciembre último.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 2 de enero de 1941. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado, en la Partida 12, Ministerio de Fomento del Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1941.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 726, de fecha 28 de diciembre último.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 2 de enero de 1941. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en la Partida 16, Ministerio de Salubridad, Previsión y Asistencia Social, del Presupuesto de Gastos de la Administración Pública para el año 1941.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en

respuesta a vuestro oficio número 730, de fecha 28 de diciembre último.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 18 de diciembre de 1940. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley sobre mejoramiento económico del personal dependiente de la Dirección General de Sanidad.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 692, de fecha 17 del actual.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 18 de diciembre de 1940. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de ley por el cual se establece que, para los efectos del requisito de mando de buque en servicio activo, que para sus ascensos, exigen a los Oficiales Superiores Ejecutivos de la Armada Nacional las disposiciones legales vigentes, se computará como tal y hasta un año, el desempeño en el puesto de Jefe del Estado Mayor de la Escuadra Activa.

Lo que tengo a honra decir a V. E., en respuesta a vuestro oficio número 633, de fecha 7 de noviembre último.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **J. Manuel Huerta.** — **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley, por el cual se propone conceder una pensión de gracia a doña Rebeca Echeverría viuda de Cerda.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 370, de 21 de agosto próximo pasado.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de ley que eleva, por gracia, la pensión de que disfrutaban doña Marta Díaz viuda de Samith y sus hijos menores.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en contestación a vuestro oficio número 382, de 26 de agosto del presente año.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley, por el cual se propone conceder una pensión de gracia a doña Inés Mora viuda de Contardo e hija.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 573, de 25 de septiembre próximo pasado.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, al proyecto de ley que concede una pensión de gracia, por el término de diez años, a doña Laura, doña Ana y doña Berta Millas Rivera.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 406, de 30 de agosto próximo pasado.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación, en los mismos términos

en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de ley que aumenta por gracia la pensión de que disfruta el ex Subinspector de la Policía de Punta Arenas, don Julio Iluffi Vega.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 452, de 6 de septiembre próximo pasado.

Devuelvo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. — La Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de ley que concede una pensión de gracia a doña María del Carmen Marchant, ya aprobado por el Honorable Senado, con la sola modificación de haber substituído la fecha: "1.º de enero de 1940", por esta otra: "1.º de enero de 1941".

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 412, de 14 de septiembre de 1939.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 27 de diciembre de 1940. — Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.º** En atención a los servicios prestados por don Francisco Steck Schenke, concédese por gracia, a su viuda, doña Rebeca Martínez, una pensión ascendente a trescientos pesos (\$ 300) mensuales.

El gasto que demande la aplicación de la presente ley, se deducirá del ítem "Pensiones y Jubilaciones" del Presupuesto del Ministerio del Interior.

Artículo 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E. — **Gregorio Amunátegui.** — **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940.—Con motivo de la moción e informe, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Concédese, por gracia, a la viuda del taquígrafo 1.º de la Cámara de Diputados, don Ricardo Morales Matus, una pensión mensual ascendente a mil quinientos pesos (\$ 1,500) de la que disfrutará con arreglo a la ley de Montepío Militar.

El gasto que demande esta ley se imputará al ítem Pensiones y Jubilaciones, consultado en la Partida del Ministerio de Hacienda.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **Gregorio Amunátegui.**— **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940.—Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Concédese, por gracia, al ex empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Gregorio Segundo Llanos, una pensión ascendente a trescientos pesos (\$ 300) mensuales.

El gasto que demande esta ley se deducirá del ítem Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto del Ministerio de Fomento.

Artículo 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **Gregorio Amunátegui.**— **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940.—Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º En atención a los servicios prestados al país por don Cirilo Padilla, ex Administrador de la Aduana de Arica, concédese, por gracia, a su viuda, doña Sara Lagos, una pensión ascendente a seiscientos pesos (\$ 600) mensuales.

El gasto que demande la aplicación de esta ley se deducirá del ítem 06, del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **Gregorio Amunátegui.**— **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. — Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Concédese, por gracia, a don Pedro Nolaseo Echeverría Lisboa una pensión ascendente a doscientos pesos (\$ 200) mensuales.

El gasto que demande la aplicación de esta ley, se deducirá del ítem Pensiones y Jubilaciones del Presupuesto del Ministerio del Interior.

Artículo 2.º Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Dios guarde a V. E.— **Gregorio Amunátegui.**— **L. Astaburuaga,** Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. — Con motivo de la moción, informe y antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.— Abónanse, por gracia para los efectos de su jubilación y para todos los demás efectos legales, al señor Hernán Miranda Perou, los cinco años de

servicios que prestó como periodista en el diario "La Patria", de Iquique.

Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— Gregorio Amunátegui.— L. Astaburuaga, Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940. — Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Abónanse, por gracia y para todos los efectos legales, en la hoja de servicios del señor Federico González González, dos años, diez meses y veinte días.

Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— Gregorio Amunátegui.— L. Astaburuaga, Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940.—Con motivo del Mensaje, informe y demás antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.0 Abónanse, por gracia y para todos los efectos legales, tres años en la hoja de servicios de don Ernesto Jones García.

Artículo 2.0 La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— Gregorio Amunátegui.— L. Astaburuaga, Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940.—Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.0 Abónanse, por gracia, y para todos los efectos legales, en la hoja de servicios del ingeniero de la Dirección General de Obras Públicas, don Luis Felipe Laso Jaraquemada, los catorce años servidos en la Municipalidad de Santiago.

Artículo 2.0 Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— Gregorio Amunátegui.— L. Astaburuaga, Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940.—Con motivo de la solicitud, informe y demás antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.0 Elévase, por gracia, a trescientos pesos mensuales, la pensión de que actualmente disfruta doña Virginia Garay Henríquez.

El mayor gasto que esta ley signifique se deducirá del ítem "Pensiones y Jubilaciones" del Presupuesto del Ministerio del Interior.

Artículo 2.0 Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— Gregorio Amunátegui.— L. Astaburuaga, Prosecretario.

Santiago, 26 de diciembre de 1940.—Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes, que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.— Concédese al Capitán de Bandada en retiro, don Dagoberto Godoy Fuentealba, el derecho a usar el uniforme militar con una insignia especial y única.

Esta ley empezará a regir desde la fe-

cha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **Gregorio Amunátegui.**— **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

Santiago, 19 de diciembre de 1940.—Con motivo del Mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Libérase de derechos de internación, almacenaje, de embarque y desembarque y demás que se perciban por intermedio de las Aduanas, todo el material de propaganda comercial que venga al país para ser distribuido gratuitamente al público en la Feria de Muestras que se celebrará en Santiago, con motivo de la celebración del Cuarto Centenario de esta ciudad, y que venga consignado a dicha Feria.

Artículo 2.º Inclúyese, además, en la franquicia anterior todos los objetos que se destinen a ser exhibidos o vendidos en la Feria y que se internen en un solo ejemplar.

Artículo 3.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. Manuel Huerta.**— **G. Montt Pinto**, Secretario.

Santiago, 17 de diciembre de 1940.—Con motivo del Mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Suprímese del artículo 15, inciso 1.º, de la ley N.º 6,020, de 8 de febrero de 1937, la frase: "... con excepción del Intendente".

Artículo 2.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Dios guarde a V. E.— **J. Manuel Huerta.**— **L. Astaburuaga**, Prosecretario.

3.º De los siguientes oficios de la Contraloría General de la República:

Santiago, 19 de diciembre de 1940.—Con arreglo a lo establecido en la ley número 6,217, de 22 de julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copias de los decretos N.ºs 1,305, 1,323 y 1,338, de 12, 14 y 16 de agosto último, respectivamente, expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, y copias de sus respectivos antecedentes, insistidos por el decreto del mismo Ministerio N.º 2,060, de 27 de noviembre pasado, y copia de este último, recibidos en la Contraloría el 28 de noviembre del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E., para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E.— **Agustín Vigorena R.**, Contralor General.

Concede fondos diversos gastos unidades y reparticiones segundo semestre presente año.— Subsecretaría de Guerra.

Núm. 1,305.— Santiago, 12 de agosto de 1940.— S. E. decretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes, lo informado por la Contraloría General de la República, lo propuesto por el Comando en Jefe del Ejército,

Decreto:

1.º Traspásase la suma de 48,745 pesos del ítem 09|01|04|1|2) a los siguientes ítem del Presupuesto de Guerra vigente:

09 01 04 j 3 (Impresos, impresiones y publicaciones)	\$ 4,195.00
09 01 04 k 3 (Gastos Generales)	36,350.00
09 01 04 w 2 (Adquisiciones)	8,200.00
	<hr/>
	\$ 47,745.00

2.º Autorízase a las administraciones de Caja que se indican para girar contra las tesorerías fiscales respectivas hasta por las siguientes cantidades, a fin de que atiendan a sus gastos durante el presente año:

09|01|04|g|2.—(Materiales y Artículos de consumo)

Administración de Caja	Tesorería	Cantidad
R. I. Mix. 4 "Rancagua" y Cdoia. de Guarnición de Arica	Arica	\$ 1,750.—
R. I. 5 "Carampangue"	Iquique	1,000.—
R. C. 1 "Granaderos"	"	2,000.—
R. C. 1 "Granaderos" para Cdo. Brigada de Caballería	"	400.—
G. A. C. 1 "Salvo"	"	1,000.—
Cdo. I. Div. de Ejército	Antofagasta	750.—
R. I. Mña. 7 "Esmeralda"	"	2,000.—
R. C. 8 "Exploradores"	"	1,150.—
R. A. 5 "Antofagasta"	"	2,000.—
Dest. Andina "Calama"	Calama	300.—
Gpo. Ing. 1 "Atacama"	Copiapó	1,000.—
R. A. 2 "Arica"	La Serena	2,000.—
R. I. 3 "Yungay"	San Felipe	2,000.—
Des. Andino N.o 2 "Guardia Vieja"	Los Andes	2,500.—
R. I. 2 "Maipo"	Valparaíso	500.—
Bat. Zap. N.o 2 "Aconcagua"	Quillota	2,000.—
Cuartel Gral. del Ejto.	Santiago	1,500.—
Cuartel Gral. del Ejto. para la Dirección del Personal	"	300.—
Cuartel Gral. del Ejto. para la Dirección de Educación F. y Cult.	"	500.—
Dirección de los Servicios para los siguientes Departamentos:		
B. de Sanidad Militar	"	800.—
C. de Remonta y Veterinaria	"	300.—
D. de Material de Guerra	"	500.—
E. de Movilización Industrial	"	400.—
Haras Nacional	"	200.—
F. de Obras Militares	"	1,000.—
Servicio Religioso	"	500.—
Comisión de Experiencia	"	700.—
R. I. 1 "Buin"	"	1,500.—
Bat. Comunicaciones N.o 2 "Santiago"	"	750.—
R. A. 1 "Tacna"	"	1,000.—
Comando División de Caballería	"	250.—
R. C. 2 "Cazadores"	"	800.—
G. A. C. 2 "Maturana"	"	500.—
Gpo. Ing. "Membrillar"	Rancagua	1,000.—
R. I. Mña. 9 "Chillán"	Chillán	1,500.—
Cdo. III. Div. de Ejército	Concepción	500.—
R. I. 6 "Chacabuco"	"	2,000.—
G. A. C. 3 "S. Renard"	"	1,000.—

Administración de Caja	Tesorería	Cantidad
R. C. 7 "Guías"	Concepción	1,000.—
Dest. And. 3 "Los Angeles"	Los Angeles	2,000.—
R. C. 3 "Húsares"	Angol	700.—
R. A. 4 "Miraflores"	Traiguén	1,000.—
Bat. Tren No 4	Victoria	500.—
R. I. 8 "Tucapel"	Temuco	500.—
Cdo. IV. Div. Ejército	Valdivia	1,500.—
R. I. 11 "Caupolicán.	"	1,500.—
Gpo. Ing. N.o 4 "Arauco"	Osorno	2,500.—
R. I. 12 "Sangra"	P Montt.	1,500.—
Dest. Andino 4 "L. Coep."	Lautaro	800.—
R. I. 13 "Andalién"	San Fernando.	2,000.—
Destacamento Magallanes	Punta Arenas	2,000.—
Gpo. de Expl. Natales	Natales	750.—
Suma		\$ 58,100.—

09|01|0|j|3) (Impresos, impresiones y publicaciones)

R. I. Mix. 4 "Rancagua" y Cdeia. Guarnición de Arica	Arica	\$ 1,250.—
R. I. 5 "Carampangue"	Iquique	1,200.—
R. C. 1 "Granaderos"	"	1,500.—
R. C. 1 "Granaderos" p. Cdo. I. Brig. Caballería	"	300.—
G. A. C. 1 "Salvo"	"	1,000.—
Cdo. I. Div. de Ejto.	Antofagasta	500.—
R. C. 8 "Exploradores"	"	1,150.—
R. A. 5 "Antofagasta"	"	500.—
Dest. Andino 1 "Calama"	Calama	300.—
Gpo. Ing. 1 "Atacama"	Copiapó	1,000.—
R. A. 2 "Arica"	La Serena	1,300.—
Dest. Andino 2 "Gda. Vieja"	Los Andes	500.—
R. I. 3 "Yungay"	San Felipe	700.—
R. I. 2 "Maipo"	Valparaíso	2,000.—
R. I. 2 "Maipo" p. Cdeia. Guarnición Valparaíso	"	300.—
R. C. 4 "Coraceros"	"	2,000.—
Bat. Zapadores N.o 2	Quillota	1,000.—
Cuartel Gral. del Ejto.	Santiago.	1,500.—
Ctel. Gral del Ejto. p. la Direcc. del Personal	"	500.—
Ctel. Gral. del Ejto. p. la Direc. de Educ. F. y Cult.	"	300.—
Dirección de los Serv.	"	2,000.—

Direc de los Servicios p. los siguientes Deptos:

Administración de Caja	Tesorería	Cantidad
A. de Administración	Santiago	1,500.—
C. de Remonta y Veterinaria	"	400.—
D. de Material de Guerra	"	250.—
E. de Movilización Industrial	"	400.—
Comisión de Experiencias	"	300.—
Haras Nacional	"	500.—
R. I. 1 "Buin"	"	1,500.—
Bat. Comunicaciones "Stgo".	"	500.—
R. A. 1 "Tacna".	"	2,000.—
Cdo. Div. de Caballería	"	750.—
R. C. 2 "Cazadores"	"	1,000.—
Gpo. Ing. "Membrillar"	Rancagua	1,500.—
Gpo. Ing. 3 "Curicó"	Curicó	1,500.—
R. I. Mña. 9 "Chillán"	Chillán	2,000.—
Cdo. III. Div. de Ejto.	Concepción	500.—
R. I. 6 "Chacabuco"	"	700.—
G. A. C. 3 "S. Renard"	"	500.—
R. C. 7 "Guías"	"	500.—
Dest. Andino 3 "Los Angeles"	Los Angeles	500.—
R. C. 3 "Húsares"	Angol	500.—
R. A. 4 "Miraflores"	Traiguén	500.—
Bat. Tren N.º 4	Victoria	1,000.—
R. I. 8 "Tucapel"	Temuco	1,000.—
Cdo. IV Div. de Ejto.	Valdivia	500.—
R. I. 11 "Caupolicán"	"	1,500.—
R. I. 12 "Sangra"	P. Montt	1,000.—
R. I. 13 "Andalién"	San Fernando	1,000.—
Dest. Andino N.º 4 "L. Cpe."	Lautaro	800.—
Dest. Magallanes	P. Arenas	1,500.—
Gpo. Expl. Natales	P. Natales	250.—
Suma		\$ 47,350.—

09|01|04|k|3) (Gastos Generales)

R. I. Mix. 4 "Rancagua" y Cdcia. de Guarn.		
Arica	Arica	\$ 4,500.—
R. I. 5 "Carampangue"	Iquique	5,800.—
R. C. 1 "Granaderos"	"	5,000.—
G. A. C. 1 "Salvo"	"	3,000.—
Cdo. I. Div. de Ejto.	Antofagasta	2,750.—
R. I. 7 "Esmeralda"	"	3,500.—
R. C. 8 "Exploradores"	"	3,500.—
R. A. 5 "Antofagasta"	"	1,500.—
Dest. Andino 1 "Calama"	Calama	6,700.—
Gpo. Ing. 1 "Atacama"	Copiapó	2,500.—
R. A. 2 "Arica"	La Serena	3,400.—
R. I. 3. "Yungay"	San Felipe	2,500.—

Administración de Caja	Tesorería	Cantidad
Dest. Andino 2 "G. Vieja"	Los Andes	5,000.—
R. I. 2 "Maipo"	Valparaíso	3,000.—
R. I. 2 "Maipo" p. Cdcia. Guarnición Val- paraíso	"	700.—
R. C. 4 "Coraceros"	"	3,500.—
Bat. Zap. N.o 2 "Aconcagua"	Quillota	1,500.—
Ctel. Gral. del Ejto.	Santiago	2,000.—
Ctel. Gral. del Ejto. p. la D. del Per- sonal	"	200.—
Ctel. Gral. del Ejto. p. la D. de Educ. Fí- sica y Cult.	"	1,300.—
Direc. de los Servicios	"	1,000.—
Direc. de los Servicios p. los siguientes Deptos.:		
A. de Administración	"	500.—
B. de Sanidad	"	300.—
C. de Remonta y Veterinaria	"	650.—
D. de Material de Guerra	"	1,000.—
E. de Movilización Indust.	"	650.—
F. de Obras Militares	"	750.—
Servicio Religioso	"	400.—
Comisión de Experiencia	"	400.—
Haras Nacional	"	1,300.—
Cdo. II. Div. de Ejto.	"	2,500.—
Bat. Comunicaciones N.o 2	"	750.—
Bat. Tren N.o 2.	"	2,500.—
Cdo. Div. de Caballería	"	600.—
Cdo. II. Div. de Ejto. para la Cdcia. de Guarnición Stgo.	"	1,000.—
R. C. 2 "Cazadores"	"	2,000.—
G. A. C. 2 "Maturana"	"	2,200.—
Gpo. Ing. "Membrillar"	"	3,000.—
Gpo. Ing. 3 "Curicó"	Curicó	4,000.—
R. A. 3 "Chorrillos"	Talca	6,500.—
R. I. Mña. 9 "Chillán"	Chillán	2,000.—
Cdo. III. Div. de Ejto.	Concepción	2,500.—
R. I. 6 "Chacabuco"	"	3,000.—
G. A. C. 3 "S. Renard"	"	3,500.—
R. C. 7 "Guías"	"	4,000.—
Dest. And. 3 "Los Angeles"	Los Angeles	4,000.—
R. C. 3 "Húsares"	Angol	4,500.—
R. A. 4 "Miraflores"	Traiguén	4,000.—
Bat. Tren N.o 4.	Victoria	2,000.—
3. I. 8 "Tucapel"	Temuco	4,500.—
Cd. IV. Div. de Ejército	Valdivia	1,500.—
R. I. 11 "Caupolicán"	"	2,000.—
Gpo. Ing. 4 "Arauco"	Osorno	2,000.—

Administración de Caja	Tesorería	Cantidad
R. I. 12 "Sangra"	P. Montt	3,000.—
R. I. 13 "Andalién"	San Fernando	500.—
Dest. Andino 4 "L. Concepción"	Lautaro	3,000.—
Dest. Magallanes	P. Arenas	10,000.—
Grupo Exploración Natales	P. Natales	3,500.—
Suma		\$ 153,350.—

09|01|04|1|2) (Conservación y Reparaciones)

R. I. Mix. 4 "Rancagua" y Cdcia. de Guar- nición Arica	Arica	500.—
R. C. 1 "Granaderos"	Quique	1,000.—
R. C. 1 "Granaderos" p. Cdo. I Brig. de Caballería	"	800.—
R. I. 7 "Esmeralda"	Antofagasta	1,500.—
R. C. 8 "Exploradores"	"	1,900.—
Dest. Andino 1 "Calama"	Calama	1,200.—
Gpo. Ing. 1 "Atacama"	Copiapó	500.—
Cuartel Gral. del Ejército	Santiago	750.—
Cuartel Gral. del Ejército para la Direc- ción del Personal	"	500.—
Cuartel Gral. del Ejército para la Direc- ción de Educación Física Primaria y Cul- tural	"	200.—
Dirección de los Servicios	"	1,000.—
Dirección de los Servicios para los siguien- tes Deptos.:		
A. de Administración	"	500.—
B. de Sanidad	"	650.—
C. de Remonta y Veterinaria	"	400.—
E. de Movilización Industrial	"	300.—
Comisión de Experiencias	"	400.—
Comando Div. de Caballería	"	400.—
G. A. C. 2 "Maturana"	"	500.—
R. I. Mña. 9 "Chillán"	Chillán	1,000.—
R. I. 6 "Chacabuco"	Concepción	500.—
R. C. 7 "Guías"	"	1,000.—
Bat. Tren N.º 4	Victoria	1,000.—
R. I. 12 "Sangra"	Puerto Montt	500.—
R. I. 13 "Andalién"	San Fernando	500.—
Dest. And. 4 "La Concepción"	Lautaro	2,700.—
Dest. Magallanes	Punta Arenas	1,000.—
Suma		\$ 21,200.—

Administración de Caja	Tesorería	Cantidad
09.01.04 w/2 (Adquisiciones)		
R. C. 1 "Granaderos"	Iquique	\$ 1,000
R. O. 5 "Antofagasta"	Antofagasta	3,000
Ctel. Gral. del Ejto. p. la Dirección del Personal	Santiago	1,500
Direc. de los Servicios p. el Depto. de Administración		1,500
Direc. de los Servicios p. la C. de Experiencia		200
R. C. 3 "Húsares"	Angol	1,000
		\$ 8,200

Asciende el presente decreto a las sumas de doscientos ochenta y ocho mil doscientos pesos (\$ 288,200).
Ríndase cuenta documentada de la inversión e imputese el gasto al ítem señalado del Presupuesto de Guerra vigente.
Refréndese, tómesese razón, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Ejército. — **Aguirre Cerda.** — **A. Duhalde V.**

(Fondos diversos gastos unidades y reparticiones segundo semestre presente año).

A. 4. N.o 3369.
Santiago, 20 de julio de 1940
Al Ministerio de Defensa Nacional
Oficinas.

Con el objeto de que las reparticiones y unidades del Ejército puedan disponer de las cantidades necesarias para la atención de sus diversos gastos durante el segundo semestre del año en curso, se ruega que tenga a bien conceder las sumas que a continuación se indican, con las siguientes imputaciones:

09-01-04-g-2 Materiales y Artículos de Consumo.

R. I. Mix. 4 "Rancagua" y Codcia.	
Guarnición de Arica, Arica	\$ 1.750
R. I. 5 "Carampangue", Iquique	1.000
R. C. 1 "Granaderos"	2.000

R. C. 1 "Granaderos" para (Cdo.)	400
L. Brigada de Caballería	1.000
C. C. 1 "Salvo"	750
Comando I. División de Ejército	2.000
R. I. Mña. 7 "Esmeralda"	1.250
R. C. 8 "Exploradores"	2.000
R. A. 5 "Antofagasta"	300
Dest. Andino N.o 1 "Calama"	1.000
Grupo de Ingenieros "Atacama"	2.000
R. A. 2 "Arica"	2.000
R. I. 3 "Yungay"	2.000
Dest. Andino N.o 2 "Guardia Vieja"	2.500
R. I. 2 "Maipo"	500
Bat. Zapadores N.o 2 "Aconegagua"	2.000
Cuartel Gral. del Ejército	1.500
Cuartel Gral. del Ejército, para la D. del Personal	300
Cuartel Gral. del Ejército para la D. de Educación Física, Primaria y Cultural	500
Dirección de los Servicios para los siguientes Departamentos:	

B. Sanidad	\$ 800
C. de Remonta y Veterinaria	300
D. de Material de Guerra	500
E. de Movilización Industrial	400
F. de Obras Militares	1.000
Servicio Religioso	500
Comisión de Experiencias	200

Haras Nacional	700
R. I. 1 "Buin"	1.500
Bat. Comunicaciones	750
R. A. 1 "Tacna"	1.000
Comando División de Caballería	250
R. C. 2 "Cazadores"	800
G. A. C. 2 "Maturana"	500
Gpo. de Ingenieros "Membrillar"	1.000
R. I. Mtña. 9 "Chillán"	1.500
Comando III División de Ejército	500
R. I. 6 "Chacabuco"	2.000
G. A. C. 3 "Silva Rénard"	1.000
R. C. 7 "Guías"	1.000
Des. Andino N.o 3 "Los Angeles"	2.000
R. C. 3 "Húsares"	700
R. A. 4 "Miraflores"	1.000
Bat. Tren N.o 4	500
R. I. 8 "Tucapel"	500
Comando IV División de Ejército	1.500
R. I. 11 "Caupolicán"	1.500
Gpo. Ingenieros 4 "Arauco"	2.500
R. I. 12 "Sangra"	1.500
Dest. Andino N.o 4 "La Concepción"	800
R. I. 13 "Andalién"	2.000
Dest. Magallanes	2.000
Grupo de Exploración Natales.	750
Suma	\$ 58.100

09-01-04-j-3 Impresos, Impresiones y Publicaciones.

R. I. Mix. 4 "Rancagua" y Cda. de Guarnición	\$ 1.250
R. I. 5 "Carampangue"	1.200
R. C. 1 "Granaderos"	1.500
R. C. 1 "Granaderos" para Cdo. I. Brigada de Caballería	300
G. A. C. 1 "Salvo"	1.000
Cdo. I. Div. de Ejército	500
R. C. 8 "Exploradores"	1.150
R. A. 5 "Antofagasta"	500
Dest. Andino 1 "Calama"	300
Grupo Ingenieros 1 "Atacama"	1.000
R. A. 2 "Arica"	1.300
Dest. Andino N.o 2 "Guardia Vieja"	500
R. I. 3 "Yungay"	700
R. I. 2 "Maipo"	2.000

R. I. 2 "Maipo" para Codicia. Guarnición Valparaíso	300
R. C. 4 "Coraceros"	2.000
Bat. Zap. 2 "Aconcagua"	1.000
Cuartel Gral. del Ejército	1.500
Cuartel Gral. del Ejército para la Dirección del Personal	500
Cuartel Gral. del Ejército para la Dirección de Educación Física, Primaria y Cultural	500
Dirección de los Servicios	2.000

Dirección de los Servicios para los siguientes Departamentos:

A. de Administración	\$ 1.500
C. de Remonta y Veterinaria	400
D. de Material de Guerra	250
E. de Movilización Industrial	400
Comisión de Experiencias	300
Haras Nacional	500
R. I. 1 "Buin"	1.500
Bat. Comunicaciones N.o 2 "Santiago"	500
R. A. 1 "Tacna"	2.000
Comando Div. de Caballería	750
R. C. 2 "Cazadores"	1.000
Grupo de Ingenieros "Membrillar"	1.500
Grupo de Ingenieros N.o 3 "Curicó"	1.500
R. I. Mtña. 9 "Chillán"	2.000
Comando III Div. de Ejército	500
R. I. 6 "Chacabuco"	700
G. A. C. 3 "Silva Rénard"	500
R. C. 7 "Guías"	500
Dest. Andino 3 "Los Angeles"	500
R. C. 3 "Húsares"	500
R. A. 4 "Miraflores"	500
Batallón Tren N.o 4	1.000
R. I. 8 "Tucapel"	1.000
Comando IV Div. de Ejército	500
R. I. 11 "Caupolicán"	1.500
R. I. 12 "Sangra"	1.000
R. I. 13 "Andalién"	1.000
Dest. Andino 4 "La Concepción"	800
Destacamento Magallanes	1.500
Grupo de Exploración Natales.	250

Suma \$ 47.350

09-0-04-k-3 Gastos Generales

R. I. Mixto 4 "Rancagua" y Cdcia. Guarn. de Arica \$	4.500
R. I. 5 "Carampangue"	5.800
R. C. 1 "Granaderos"	5.000
G. A. C. 1 "Salvo"	3.000
Comando I División de Ejército	2.750
R. I. 7 "Esmeralda"	3.500
R. C. 8 "Exploradores"	3.500
R. A. 5 "Antofagasta"	1.500
Dest. Andino 1 "Calama"	6.700
Grupo de Ing. 1 "Atacama" . . .	2.500
R. A. 2 "Arica"	3.400
R. I. 3 "Yungay"	2.500
Dest. Andino 2 "Guardia Vieja"	5.000
R. I. 2 "Maipo"	3.000
R. I. 2 "Maipo" para Cdcia. Guarn. de Valparaíso	700
R. C. 4 "Coraceros"	3.500
Bat. Zap. 2 "Aconcagua"	1.500
Cuartel Gral. del Ejército	2.000
Cuartel Gral. del Ejército, para la Dirección del Personal	200
Cuartel Gral. del Ejército, para la Dirección de Educación Físi- ca, Primaria y Cultural	1.300
Dirección de los Servicios	1.000

Dirección de los Servicios para los
siguientes Departamentos:

A. de Administración \$	500
B. de Sanidad	300
C. de Remonta y Veterinaria . . .	650
D. de Material de Guerra	1.000
E. de Movilización Industrial . . .	650
F. de Obras Militares	750
Servicio Religioso	400
Comisión de Experiencias	400
Haras Nacional	1.300
Comando II Div. de Ejército	2.500
Bat. Comunicaciones 2 "Santia- go"	750
Batallón Tren N.º 2	2.500
Comando División de Caballería	600
Comando II Div. Ejército, para la Cdcia. Guarnición de San- tiago	1.000
R. C. 2 "Cazadores"	2.000
G. A. C. 2 "Maturana"	2.200

Grupo de Ingenieros "Membri- llar"	3.000
Grupo de Ingenieros 3 "Curicó"	4.000
R. A. 3 "Chorrillos"	6.500
R. I. Mña. 9 "Chillán"	2.000
Comando III Div. de Ejército . . .	2.500
R. I. 6 "Chacabuco"	3.000
G. A. C. 3 "Silva Rénard"	3.500
R. C. 7 "Guías"	4.000
Dest. Andino 3 "Los Angeles".	4.000
R. C. 3 "Húsares"	4.500
R. A. 4 "Miraflores"	4.000
Batallón Tren N.º 4	2.000
R. I. 8 "Tucapel"	4.500
Comando IV Div. de Ejército . . .	1.500
R. I. 11 "Caupolicán"	2.000
Grupo de Ingenieros 4 "Arauco"	2.000
R. I. 12 "Sangra"	3.000
R. I. 13 "Andalién"	500
Dest. Andino 4 "La Concepción"	3.000
Destacamento Magallanes	10.000
Grupo de Exploración Natales . . .	3.500
Suma	\$ 153.350

09-01-04-1-2. Conservación y Reparaciones

R. I. Mixto 4 "Rancagua" y Cdcia. Guarn. Arica \$	500
R. C. 1 "Granaderos"	1.000
R. C. 1 "Granaderos" para Cdo. I Brigada Caballería	800
R. I. 7 "Esmeralda"	1.500
R. C. 8 "Exploradores"	1.900
Dest. Andino 1 "Calama"	1.200
Grupo de Ingenieros 1 "Ataca- ma"	500
Cuartel General del Ejército	750
Cuartel General del Ejército, pa- ra la Direc. del Personal	500
Cuartel General del Ejército, pa- ra la Direc. de Educación Fí- sica, Primaria y Cultural	200
Dirección de los Servicios	1.000

Dirección de los Servicios para los
siguientes Departamentos:

A. de Administración \$	500
B. de Sanidad	650

C. de Remonta y Veterinaria	400
E. de Movilización Industrial	300
Comisión de Experiencias	400
Comando División de Caballería	400
R. A. C. 2 "Maturana"	500
R. I. Mtna. 9 "Chillán"	1.000
R. I. 6 "Chacabuco"	500
R. C. 7 "Guías"	1.000
Batallón Tren N.º 4	1.000
R. I. 12 "Sangra"	500
R. I. 13 "Andalén"	500
Dest. Andino 4 "La Concepción"	2.700
Destacamento Magallanes	1.000
Suma	\$ 21.200
09-01-04-w-2. Adquisiciones.	
R. C. 1 "Granaderos"	\$ 1.000
R. A. 5 "Antofagasta"	3.000
Cuartel General del Ejército, para la Dirección del Personal	1.500
Dirección de los Servicios, para el Departamento A. de Administración	1.500
Dirección de los Servicios, para la Com. Experiencias	200
R. C. 3 "Húsares"	1.000
Suma	\$ 8.200

El financiamiento de las sumas indicadas en las letras j-3, k-3 y w-2, podría efectuarse previo el traspaso de las siguientes cantidades de la letra l-2 del ítem 09-01-04:

A j-3	\$ 4.195
A k-3	34.350
A w-2	8.200
Suma que se traspasa de la letra l-2	\$ 46.745

COPIA

Contraloría General de la República.—
Chile.
Toma de razón.—N.º 35542.
Santiago, 13 de septiembre de 1940.

El gasto de materiales y artículos de consumo, impresos, impresiones y publicaciones y adquisiciones de los Servicios Públicos, cuyos fondos se giren en Santiago, debe efectuarse por intermedio de la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado.

La Contraloría no ha dado curso al decreto de ese Ministerio, Subsecretaría de Guerra, N.º 1,305, de 12 de agosto del presente año, por el cual se efectúan diversos trasposos de fondos y se autoriza a varias Administraciones de Caja para girar, entre otras, contra la Tesorería Provincial de Santiago, hasta por las cantidades que en él se indica, a fin de que atienda a gastos durante el presente año, en vista de que en él se imputa directamente al ítem 9-1-4-g, (Materiales y Artículos de Consumo); 9-1-4-j, "Impresos, Impresiones y Publicaciones"; y 9-1-4-w, "Adquisiciones"; en circunstancias que la ley, número 4,800, Orgánica de la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado y su reglamento, establece que los gastos de "Materiales y Artículos de Consumo", "Impresiones, Impresos y Publicaciones" y "Adquisiciones", y, además, "Mantenimiento de Automóviles", que no interesa a este caso, de los Servicios Públicos, cuyos fondos se giren en Santiago, deben efectuarse por intermedio de esa Dirección General.

Sobre el particular, hago presente a US. que el decreto número 4,884, de 19 de diciembre de 1939, del Ministerio de Hacienda, que fijó algunas excepciones para la intervención de Aprovisionamiento, en esas operaciones, dispuso: "Las Fuerzas Armadas deben adquirir por Aprovisionamiento los artículos comunes a los usados en el resto de la Administración Pública que no sean adquiridos por dichos Servicios (Fuerzas Armadas) en propuestas públicas, y comprendidos en un folleto que periódicamente publica la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, titulado "Nomenclatura de Materiales".

Lo que digo a US. para su conocimiento y demás fines.
Dios guarde a US.—(Fdo.)— **Agustín Vigorena R.**, Contralor General.
Al señor Ministro de Defensa Nacional.

Subsecretaría de Guerra.— Adjunto: Decreto N.o 1,305.

Santiago, 2 de diciembre de 1940.

Es copia fiel del original.— Oscar Reveco Flores.— Mayor de Intendencia y Jefe de la Sección Economía.

COPIA

Contraloría General de la República. — Chile.

Toma de razón.—N.o 30369.

Santiago, 7 de agosto de 1940.

Dictamina sobre traspaso de fondos.

Con respecto al oficio de ese Ministerio, Subsecretaría de Guerra, número 025, de 26 de julio próximo pasado, que solicita autorización para traspasar la suma de 48,745 pesos del ítem 9-1-4-1 a otros ítem, manifiesto a U.S. que el saldo, en esta fecha, de dicho ítem es de \$ 92,783.20, por lo cual procede el traspaso en referencia.

Lo que digo a U.S. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a U.S. (Fds.) — Agustín Vigorena R., Contralor General.

Al señor Ministro de Defensa Nacional.

Subsecretaría de Guerra.— Ref. Contr. N.o 37084.

Santiago, 2 de diciembre de 1940.

Es copia fiel del original.— Oscar Reveco Flores, Mayor de Intendencia y Jefe de la Sección Economía.

(Concede fondos para subvenciones a las revistas militares).

S. 2. Núm. 1323. — Santiago, 14 de agosto de 1940. — S. E. decretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes y lo propuesto por el Comando en Jefe del Ejército, Decreto: Las Tesorerías Fiscales que se señalan pondrán a disposición de las Administraciones de Caja que se indican, las siguientes cantidades, que como subvención les acuerda el Supremo Gobierno para que editen las revistas militares que se expresan:

TESORERIA COMUNAL DE QUILLOTA

Adm. de Caja Escuela de Caballería.

Para la revista "Caballería" \$ 2.000.—

TESORERIA PROVINCIAL DE SANTIAGO.

Adm. Caja Direc. Reclutamiento y Tiro Nacional.

Para la revista "Patria" \$ 2.000.—

Para la revista Biblioteca del Suboficial 2.000.—

Adm. Caja Estado Mayor del Ejército.

Para la revista "Memorial del Ejército" 2.000.—

Adm. Caja Academia Técnica Militar.

Para la revista "Técnica Militar" 2.000.—

Adm. Caja Direc. de los Servicios.

Para la revista "Administrativo" 3.000.—

Para la revista "Sanidad" 2.000.—

Adm. Caja Escuela de Infantería.

Para la revista "Infantería". 2.000.—

TESORERIA PROVINCIAL DE LINARES**Adm. Caja Escuela de Artillería.**

Para la revista "Artillería". 2.000.—

SON: DIECINUEVE MIL PESOS.

\$ 19.000.—

Impútese al ítem 09|01|04|x|11) del Presupuesto de Guerra vigente. — Refréndese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Ejército. — **Aguirre Cerda. — A. Duhalde V.**
(Sobre subvención a las revistas militares).

A. 4. Núm. 564. — Santiago, 24 de julio de 1940. — Al Ministerio de Defensa Nacional. — **Oficinas.** — Por oficio A. 4. Núm. 564, de 6-II-1940, este Comando en Jefe se permitió solicitar de U. S. los fondos correspondientes a las subvenciones que acuerda la Ley de Presupuestos vigente a diversas instituciones del país, entre las cuales se encuentran comprendidas las revistas militares que se editan en el Ejército.

Por Decreto Supremo número 307, de 3 de marzo de 1940, (Bol. Of. Núm. 18, página 441), ese Ministerio tuvo a bien conceder los fondos necesarios para las subvenciones aludidas, exceptuándose las que correspondían a las revistas militares.

Como las sumas consultadas en el Presupuesto vigente para dicho objeto, son necesarias para atender los gastos en referencia, este Comando ruega a U. S. quiera tener a bien ilustrarlo al respecto. — (Fdo.)— **Carlos Fuentes E.**, General de División, Director de los Servicios.

Es copia fiel del original. — (Fdo.)— **Osacar Reveco Flores**, Mayor de Intendencia y Jefe de la Sección Economía.

(Traspasa \$ 67,400. — al ítem 09|01|04|v|4 del Presupuesto de Guerra vigente y auto-

riza \$ 44,000.— a fin atender gastos varios e imprevistos Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Guerra).

S. 2. Núm. 1,338. — Santiago, 16 de agosto de 1940. — S. E. decretó hoy lo que sigue:

He acordado y decreto:

1) Traspásase la cantidad de \$ 67,400.00 de los ítem que se expresan al ítem 09|01|04|v|4 (varios e imprevistos) del Presupuesto de Guerra vigente:

Del ítem 09|01|04|a . . . \$ 14,400.—

Del ítem 09|01|04|x|14 . . . 53,000.—

\$ 67,400.—

Son sesenta y siete mil cuatrocientos pesos.

2) Autorízase a la Administración de Caja de la Subsecretaría de Guerra para girar, contra la Tesorería Provincial de Santiago, hasta por la suma de cuarenta y cuatro mil pesos (\$ 44,000.—), a fin de que atienda a los gastos varios e imprevistos del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Guerra) durante el presente año.

Ríndase cuenta documentada de la inversión e impútese el gasto al ítem 09|01|04|v|4 del Presupuesto de Guerra vigente.

Refréndese, tómese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el "Boletín Oficial del Ejército". — **Aguirre Cerda. — A. Duhalde V.**

Lo que se transcribe para su conocimiento. — Contraloría General de la República. — **Hay una firma.**

(COPIA)

Contraloría General de la República. — Chile. — Toma de Razón. — Núm. 35,189. — Santiago, 12 de septiembre de 1940. — **Indica saldos.** — Con respecto al oficio de ese Ministerio, Núm. 1,061, de 4 del actual, que solicita se indique el saldo de los ítem 9|1|4|a y x, manifiesto a U. S. que, en esta fecha, dichos ítem tienen un saldo de 37 mil 231 pesos 67 centavos y 72 mil pesos, respectivamente.

Lo que digo a U. S. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a U. S. — **Agustín Vigorena**, Contralor General.

Al señor Ministro de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra. — Ref. Contr. Núm. 45,087. — Santiago, 2 de diciembre de 1940. — Es copia fiel del original. — **Oscar Reveco Flores**, Mayor de Intendencia, Jefe de la Sección Economía.

(Insiste tramitación decretos números 1,305, 1,323 y 1,338, de 12-14-16-VIII-940 y cumplimiento decreto Núm. 641, de 9-V-940).

S. 2. Núm. 2,060. — Santiago, 27 de noviembre de 1940. — S. E. decretó hoy lo que sigue:

“He acordado y decreto: 1) Se declara que el Decreto Supremo número 641, de 9 de mayo de 1940, del Ministerio de Defensa Nacional será cumplido por las Tesorerías correspondientes o la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado en su caso. — 2) La Contraloría General de la República, tomará razón y las demás oficinas de Hacienda darán curso a los decretos Supremos del Ministerio de Defensa Nacional números 1,305, 1,323 y 1,338, de 12, 14 y 16 de agosto del presente año, respectivamente. — Tómesese razón, regístrese, comuníquese y publíquese en el “Boletín Oficial” del Ejército. — **Aguirre Cerda.** — **J. Hernandez.** — **G. Labarca H.** — **M. Mo-**

ra M. — **Manuel Bianchi G.** — **Raúl Puga M.** — **A. Quintana.** — **J. Pradenas Muñoz.** **Rolando Merino** (por sí y Ministro de Fomento). — **Dr. Allende.** — **Juan Antonio Iribarren.**

Lo que se transcribe para su conocimiento. — **Teófilo Gómez.**”

Santiago, 23 de diciembre de 1940. — Con arreglo a lo establecido en la ley número 6,217, de 22 de julio de 1938, me permito acompañar a V. E. copias de los decretos números 5,558, de 15 de noviembre de 1940, expedido por el Ministerio del Interior; 3,536, de 18 de noviembre, 3,606, de 20 de noviembre, 3,660 y 3,661, de 25 de noviembre, expedidos por el Ministerio de Hacienda; 5,700, de 9 de octubre de 1940, expedido por el Ministerio de Educación Pública; 1,785, de 25 de noviembre de 1940, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina; 2,482, de 22 de noviembre de 1940, expedido por el Ministerio de Fomento y 1,069, de 7 de noviembre de 1940, expedido por el Ministerio de Salubridad, y copias de sus respectivos antecedentes, insistidos por el decreto de Hacienda, Núm. 3,679, de 28 de noviembre próximo pasado, y copia de este último, recibidos en la Contraloría el 28 de noviembre del presente año.

Lo que tengo el honor de decir a V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a V. E. — **Agustín Vigorena R.**, Contralor General.

Núm. 5,588. — Santiago, 15 de noviembre de 1940. — S. E. el Presidente de la República decretó hoy lo que sigue:

Vistos estos antecedentes y con lo informado por la Dirección General de Carabineros, Decreto:

1.º Supléntase en la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250,000) el número de la letra f) de 04|06|04 del Presupuesto vigente;

2.º Autorízase a la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado para girar contra la Tesorería Provincial de Santiago, hasta por la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$ 250,000), a fin de que atienda

al pago de los pasajes y fletes que propor-
 sionan al Cuerpo de Carabineros la Empresa
 de Ferrocarriles del Estado. — A. — M.
 Impútese a 04|01|04|v|20 del Presupuesto
 vigente. — **Aguirre Cerda.** — **G. Labarca H.**

Refréndese, tómese razón y comuníquese.

Lo que transcribo a U. para su conoci-
 miento.

Dios guarde a U. (Hay una firma).

Carabineros de Chile. — Dirección Ge-
 neral. — (Da cuenta la suspensión de pasa-
 jes y fletes para Carabineros en Ferroca-
 rriles del Estado). — Núm. 14,109. — San-
 tiago, 8 de noviembre de 1940. — Al señor
 Ministro del Interior. — Presente.

Para poner en conocimiento del señor
 Ministro que los Almacenes Generales de
 esta Dirección General, al solicitar de la
 bodega de carga de la Estación Alameda
 de los Ferrocarriles del Estado el despacho
 de 24 cajones conteniendo vestuario y equi-
 po para las unidades del Sur, fué notifica-
 da que de orden de la Dirección General
 de la Dirección General de los Servicios, no
 podía despacharse los cajones en referen-
 cia, en virtud de que esta Institución se ha-
 bía sobregirado de los fondos depositados
 en la Caja Central de la Empresa para la
 atención de los pasajes y fletes de Carabi-
 neros.

La mencionada Repartición se ha basado
 para disponer esta medida en cumplimiento
 del artículo 16 del decreto del Ministerio
 de Hacienda número 567, de fecha 8-II-40,
 en el cual se ordena que sólo podrán darse
 órdenes de pasajes y fletes para los Ferro-
 carriles del Estado o para Empresas Privadas
 hasta concurrencia de los fondos de que
 dispone la respectiva Repartición en las
 letras f-1 y f-2 del ítem 04 "Gastos Varia-
 bles" de sus presupuestos.

Como la situación presentada a esta Di-
 rección General es de gravedad, ya que con
 esta medida no será posible hacer ninguna
 movilización de personal en toda la Repú-
 blica ni enviar equipos a las diferentes
 Prefecturas, me permito poner en conoci-
 miento del señor Ministro esta situación,
 rogando se sirva, si lo tiene a bien, recabar

de quien corresponda se deje sin efecto pa-
 ra esta Institución dicha disposición de la
 Dirección de los Ferrocarriles del Estado y,
 a la vez, se sirva disponer lo conveniente a
 fin de que se suplementen los fondos para
 estas necesidades en la suma de \$ 250,000,
 cantidad indispensable para la atención de
 estos gastos durante el presente año.

Cabe hacer presente al señor Ministro
 que esta misma situación de falta de fon-
 dos se presentó en los años anteriores y
 por tal motivo se ha suplementado el ítem
 respectivo en las cantidades que se ha es-
 timado suficiente hasta el término del año,
 pero, nunca se había presentado el caso de
 que los Ferrocarriles del Estado se negaran
 a aceptar las órdenes de pasajes o fletes de
 los Carabineros, con lo que se crea una si-
 tuación muy difícil y delicada para el nor-
 mal desarrollo de los Servicios dependien-
 tes de esta Jefatura. — (Fdo.) **Oscar Reeves
 Leiva,** General de Carabineros y Director.

Núm. 3,536. — Santiago, 18 de noviembre
 de 1940. — Hoy se decretó lo que sigue:

He acordado y decreto:

Suplementase el ítem 09|01|04|v|20 del
 Presupuesto vigente en la suma de un mil-
 llón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000).

Refréndese, tómese razón y comuníquese.
 — **Aguirre Cerda.** — **Marcial Mora M.**

Lo que transcribo a U. para su conoci-
 miento.

Dios guarde a U. — **F. Jorquera.**

Contraloría General de la República.—
 Chile. — Toma de Razón. — Santiago, 25
 de Noviembre de 1940. — Número 42,931.
 — Sobre observancia de la ley Núm. 4,520.

La Contraloría no ha dado curso al de-
 creto de ese Ministerio Núm. 3,536, de 18
 del actual, por el cual se suplementa el
 ítem 09|01|04|v-20 del Presupuesto vigen-
 te, en la suma de \$ 1.500,000, en vista de
 que, de acuerdo con lo establecido en el ar-
 tículo 28 de la Ley número 4.520, Orgáni-
 ca de Presupuestos, la suplementación de un
 ítem sólo procede por ley.

Lo que digo a U. S. para su conoci-
 miento y demás fines.

Dios guarde a U. S.

(Sobre pronto despacho de la suma solicitada para maniobras del Ejército)

S. 2. N.º 1410. — Santiago, 15 de Noviembre de 1940. — Al señor Ministro de Hacienda. — Presente:

Por oficio N.º 1084 de 6 de Noviembre en curso, este Ministerio solicitó de U.S. la suma de \$ 2.022.000, para realizar maniobras del Ejército en el presente año.

Posteriormente, de acuerdo con lo convenido con S. E. el Presidente de la República y con U.S., sobre el particular, se ha convenido en rebajar esa cantidad a 1 millón 500.000 pesos.

Como es de suma urgencia contar con este dinero en la próxima semana para iniciar los trabajos, compras y traslados que son indispensables, agradeceré a U.S. se sirva ponerla a disposición de este Ministerio tan pronto le sea posible.

Dios gñe. a U.S. — **Juvenal Hernández**, Ministro de Defensa Nacional.

Santiago, 20 de Noviembre de 1940. — Hoy se decretó lo que sigue:

N.º 3606. — He acordado y decreto: Suplementanse en las cantidades que se indican los siguientes ítem. del presupuesto vigente:

02 01 04 g.....	\$ 40.000
02 01 04 i-1.....	40.000
02 01 04 j-1.....	180.000
02 01 04 j-3.....	40.000
02 01 04 k-1.....	50.000
02 01 04 l-1.....	40.000
02 01 04 l-2.....	20.000
02 01 04 v.....	50.000
02 01 04 w.....	30.000
04 03 04 f-2.....	560.000
04 03 04 v.....	284.513
04 10 11-a-4.....	650.000
06 01 04 v-2.....	415.978

06|01|04|v-3 con la siguiente glosa: "Para pagar a la Dirección de Pavimentación de Santiago la parte correspondiente al Fisco de la deuda reconocida por decreto N.º 2988, de 26-7 1937, por los trabajos de pavimentación de la Avenida Sur,

entre Gálvez y Nataniel (Avenida Bulnes). Esta suma se reembolsará por vía de contribución de pavimentación según ley N.º 4180 de 1927"..... 785.046

06 01 04 v-4 con la siguiente glosa: "Para pagar diversas facturas por mercaderías requisadas por el Comisariato de Subsistencias en las provincias de Tarapacá y Antofagasta".....	48.000
06 01 11 b-1.....	707.478
07 02 02 a.....	5.000.000
07 02 04 d.....	445.000
07 02 04 i-1.....	530.000
07 05 04 d.....	20.000
07 05 04 g.....	300.000
01 05 04 j.....	30.000
07 05 04 k.....	150.000
09 01 04 f-2.....	400.000
09 01 04 i-1.....	1.600.000
09 01 04 i-2.....	1.100.000
10 01 04 d.....	3.000.000
10 01 04 i-1.....	4.000.000
10 01 04 f-1.....	700.000
10 01 04 f-2.....	1.000.000
10 02 04 d.....	1.600.000
10 02 04 g.....	424.000
10 02 04 i-1.....	50.000
10 02 04 l-3.....	250.000
11 01 04 m.....	130.000
11 01 04 q.....	200.000
11 01 04 v-11.....	500.000
12 06 11 a-14.....	25.000
12 06 11 a-16.....	9.000
12 06 11 a-12 "Para pago de derechos de aduana".....	800.000
12 06 11 a-45 "Para apertura Diagonal Sur (Sector Estación Ñuñoa)".....	600.000
15 04 04 v-3.....	\$ 500.000.—
16 02 04 g.....	175.000.—

10|01|04|d. Con la siguiente glosa:

"Para pagar un anticipo sobre el aumento que le acuerda el proyecto de ley en tramitación al personal de obreros a jornal de la Armada, mientras se promulga la ley: \$ 1.750.000".

Tómese razón, refréndese y comuníquese. **Aguirre Cerda. — Marcial Mora M.**

Lo transcribo a usted para su conocimiento.

Dios guarde a Ud. — **J. Jorquera D.**

Santiago, 25 de noviembre de 1940.

Hoy se decretó lo que sigue:

N.º 3660. — Vistos estos antecedentes,

DECRETO:

Autorízase al Club Hípico de Santiago, para llevar a efecto las siguientes reuniones extraordinarias de carreras, con apuestas mutuas, que estarán exentas de los impuestos y forma de repartición ordenados por la ley 5,055 del impuesto a los espectáculos establecido por la ley 6,172, y del impuesto a las cartillas, creado por la ley 6,221:

En la noche del 31 de diciembre próximo, a beneficio de la Liga Chilena contra el Cáncer, y

El sábado 4 de enero de 1941, a favor de la institución Defensa de la Raza y Aprovechamiento de las Horas Libres.

Tómese razón, comuníquese y publíquese. — **Aguirre Cerda.** — **Marcial Mora M.**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud. — **J. Jorquera D.**

La autorización que indica.

Señor Ministro:

Leonardo Guzmán, médico, domiciliado en Amunátegui 449, a US. respetuosamente digo:

La Liga Chilena contra el Cáncer, que tengo la honra de presidir, y a la cual el Supremo Gobierno se sirvió concederle personalidad jurídica, por decreto del Ministerio de Justicia número 4949, de 26 de octubre del año próximo pasado, tiene por objeto reunir, concordar y poner en acción todas las fuerzas científicas, morales, económicas y sociales para desarrollar eficientemente la lucha contra el cáncer, valiéndose para ello de una propaganda constante en todas las clases sociales que tienda a difundir en la conciencia pública los medios para prevenir esta terrible enfermedad y ofrecer a los enfermos los medios curativos actualmente conocidos.

Para realizar esta labor de indiscutible utilidad pública, la Liga Chilena contra el Cáncer necesita organizar un vasto plan de propaganda por medio de órganos propios de publicidad, conferencias por radios, exhibiciones de películas, ediciones de folletos, etc., etc., y naturalmente, para ello requiere la inversión de grandes cantidades de dinero.

Ahora bien, con el objeto de allegar fondos para la labor en que me encuentro empeñado con los señores miembros de la Liga, he proyectado la celebración de una gran fiesta de Año Nuevo, en las canchas del Club Hípico, con un programa de grandes atracciones de carácter social y popular en las tres tribunas de este hipódromo y con la atrayente novedad de unas seis carreras nocturnas.

Para llevar a efecto este programa destinado a reunir los fondos a que me he referido en esta solicitud, se hace necesario que US., en atención a la finalidad perseguida, se sirva conceder a la Liga Chilena contra el Cáncer la autorización para realizar las carreras nocturnas en la noche del 31 de diciembre próximo en el Club Hípico de Santiago, declarando exentas dichas carreras de los descuentos y forma de repartición ordenada por la ley número 5.055, del impuesto a los espectáculos establecidos por la ley número 5,172, y del impuesto a las cartillas fijado por la ley 6,221.

En consecuencia,

A. US. suplico, en mérito de lo expuesto, y en atención a que se trata de reunir fondos para una obra de beneficio colectivo y al mismo tiempo que se trata de una fiesta de Año Nuevo para todas las clases sociales, se sirva decretar la autorización respectiva.

Dr. Leonardo Guzmán.

Santiago, 23 de noviembre de 1940.

Hoy se decretó lo que sigue:

Num. 3661. — He acordado y decreto:

Autorízase a la Junta General de Beneficencia para aumentar en uno el número

de sorteos de la "Polla Chilena de Beneficencia".

Tómese razón y comuníquese. — **Aguirre Cerda. — Marcial Mora M.**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud. — **J. Jorquera D.**

Santiago, 9 de octubre de 1940.

Hoy se decretó lo que sigue:

Num. 5700. — H acordado y decreto:

Supleméntase en la suma de cien mil pesos (\$ 100,000) el párrafo tercero del decreto número 10, de 15 de enero último, con el objeto de atender al pago de nuevas rentas de arrendamiento, diferencias de rentas y otras obligaciones correspondientes al capítulo de arriendo de locales del presente año. Impútase la suma de 100,000 pesos al ítem 07|02|04|e del Presupuesto de Educación Pública vigente.

Refréndese, tómese razón y comuníquese. — **Aguirre Cerda. — Juan Antonio Iribarren.**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda Ud. — (Hay... ..)

Santiago, 25 de noviembre de 1940.

N.o 1785. — S. F. decretó hoy lo que sigue:

Vistos los oficios números 824 y 828, del mes en curso, del Departamento de Obras Marítimas,

DECRETO:

1.o Descárguese de los ítem que se indican, autorizados, a disposición del Jefe del Departamento de Obras Marítimas, por Decretos Supremos que se mencionan, las cantidades que se expresan, como sigue:

Item 10 02 04 E. Arriendos de Bienes Raíces, D. S. N.o 130 de 27-I-40 .	\$ 40,000.—
Item 10 02 04 P-1 Seguros de accidentes de jornaleros y empleados, D. S. N.o 78 de 15-I-40	59,407.94
Item 10 02 11 A-8 Terminación muelle Chañaral, D. S. N.o 66 de 10-I-40 .	39,500.26
Item 10 02 11 A-9 Reparaciones muelle de Huasco, D. S. N.o 66 de 10-I-40	50,000.—
Item 10 02 11 A-25 Construcción y reparación de varios muelles, D. S. N.o 1343, de 4-9-40	100,000.—
Item 10 02 11 A-26 Inspección de Obras en construcción, D. S. N.o 37 de 10-I-40	97,775.—
10 02 11 A-28 Construcción y reparación de Balizas, D. S. N.o 1323 de 31-8-40	50,000.—
Total	\$ 436,683.20

2.o Traspásanse las cantidades que se indican, de los ítem que se mencionan a los que se expresan a continuación, como sigue:

Item 10 02 04 S. Arriendos Bienes Raíces	\$ 40,000.—
Item 10 02 04 P-1 Seguros de Accidentes de jornaleros y empleados	59,407.94
Item 10 02 11A-1 Construcción muelle cabotaje de Arica	104,517.50
Item 10 02 11 A-8 Terminación muelle de Chañaral	39,500.26
Item 10 02 11A-9 Reparación muelle de Huasco	50,000.—
Item 10 02 11 A-26 Inspección de Obras en Construcción	97,775.—
Item 10 02 11 A-28 Construcción y reparación de Balizas	50,000.—
Item 10 02 11 A-28 Construcción y reparaciones de varios muelles	100,000.—
Total	\$ 541,200.70

3.o Al ítem:

Item 10 02 04 D. Jornales	\$ 541,200.70
-------------------------------------	---------------

4.º Autorízase al Jefe del Departamento de Obras Marítimas, para girar contra la Tesorería Provincial de Valparaíso hasta por la suma de \$ 541,200.70, a fin de que atienda a los gastos que se detallan en la glosa del ítem respectivo del presupuesto vigente.

Ríndase cuenta documentada de la inversión e impútese el gasto total al ítem 10|02|04|D. Jornales.

Refréndese, anótese, tómesese razón, regístrese y comuníquese. — **Aguirre Cerda.** — **J. Hernández J.**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. —

Valparaíso, 23 de noviembre de 1940. — Del Jefe del Departamento de Obras Marítimas. — Al señor Ministro de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina. — Santiago.

Señor Ministro:

Las variaciones y alzas que continuamente están experimentando en el mercado los precios de los artículos y materiales diversos, como pinturas, combustibles, aceites, fierros, jarcias etc., no permiten fijar con detención y exactitud el monto de los recursos que se necesitan para atender a la adquisición de todos los artículos que son necesarios para la mantención y conservación del material de explotación de los diversos puertos de la República.

Es así señor Ministro, cómo en el curso del presente año se ha podido comprobar que las sumas consultadas en el presupuesto para atender a estas necesidades, han sido insuficientes, y con el fin de solucionar en parte esta situación, me permito solicitar de V. S. la autorización necesaria para traspasar la suma de \$ 471,792.76 al ítem 10|02|04|g. "Materiales y artículos de consumo", disponiendo de algunos saldos de autorizaciones a ítem del Presupuesto de Construcciones, Obras Públicas y Auxilios Extraordinarios, que a juicio de este Departamento podrían por el momento destinarse a este objeto, sin que el servicio a mi cargo en esa parte sufriera atraso de suma importancia.

Por si V. S. está de acuerdo con lo soli-

citado, se acompaña el proyecto de decreto correspondiente.

Saluda atentamente al señor Ministro — **P. A. Salgado L.**, Jefe del Departamento de Obras Marítimas. — (Hay un timbre)

COPIA

República de Chile. — Ministerio de Defensa Nacional. — Subsecretaría de Marina. — Departamento de Obras Marítimas. — Sección Contabilidad. — Ref.: Solicita se autoricen fondos al Jefe del Departamento para Gastos Variables.

Núm. 828. — Valparaíso, 23 de noviembre de 1940. — Del Jefe del Departamento de Obras Marítimas. — Al señor Ministro de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina. — Santiago. — Señor Ministro:

Para atender a los gastos en lo que resta del presente año, con cargo a los ítems 10|02|04|F-2 "Pasajes y Fletes en Empresas Privadas", 10|02|04|i-1 "Rancho o Alimentación", 10|02|04-L-1 "Conservación y Reparaciones" y 10|02|04|V-2 "Varios Imprevistos" del Presupuesto de Gastos Variables de este Departamento, cuyos saldos se encuentran totalmente comprometidos a la fecha, me permito solicitar de V. E. la autorización necesaria para traspasar la suma de \$ 99,407.94 según detalle indicado en el proyecto de decreto que se acompaña, valor que se descargaría de las autorizaciones concedidas por Decretos Supremos números 78 y 130 de 15 y 27 de enero del año en curso, respectivamente, deduciéndose de los ítem 10|02|04|p-1 \$ 57,407.94 y del 10|02|04|e la suma de 40,000 pesos.

Por si V. S. está de acuerdo con lo solicitado, me permito rogarle se sirva disponer se curse el decreto conforme al proyecto que se acompaña.

Saluda atentamente al señor Ministro — (Fdo.) **P. Asalgado L.**, Jefe del Departamento de Obras Marítimas.

(Hay un timbre).

Reduce autorizaciones, traspaso fondos y autoriza gastos. — Departamento Minas y Petróleo

Santiago, 22 de noviembre de 1940. — S. E. decretó hoy lo que sigue:

Núm. 2,482. Visto el Oficio número 3,077, de 14 de noviembre en curso, del Departamento de Minas y Petróleos.

5.º Autorízase asimismo al Director General de Aprovisionamiento del Estado para girar contra la Tesorería Provincial de Santiago, de acuerdo con las disposiciones del decreto 567 ya citado, hasta por la suma de quince mil pesos (\$ 15,000.—) a fin de que atienda al pago de los siguientes gastos del referido Departamento, en conformidad con la glosa de los ítem que se indican:

DECRETO

1.º Redúcese en la suma de cincuenta y ocho mil pesos \$ 58,000.—) la autorización de gastos concedida por decreto número 310 bis, de 10 de febrero último, con cargo al decreto 160, de 20 de enero del presente año, y hágase en este decreto el descargo respectivo.

12 03 04 j.	Para publicaciones, impresiones	\$ 4,000
m.	Mantenimiento de automóviles y camiones	6,000
w.	Para adquisiciones	5,000

2.º Redúcese asimismo en igual suma la autorización de gastos del citado decreto 160, con relación al ítem 12|06|11|a-66, y hágase en este ítem el abono correspondiente.

6.º Ríndase cuenta de la inversión de dichas sumas.

3.º Traspásase la suma de cincuenta y ocho mil pesos \$ 58,000.—) entre los siguientes ítem del Presupuesto vigente:

Hágase las imputaciones correspondientes en la forma expresada.

Del 12|06|11|a-66 \$ 58,000

Anótese, refrendese, tómese razón y comuníquese. — Fdo. Aguirre Cerda. — Rolando Merino R.

AI-12 03 04 e.	Para viáticos	\$ 12,000
d.	jornales	25,000
j.	impresos	4,000
m.	Mantenimiento autos y camiones	6,000
v.	Imprevistos	6,000
w.	Adquisiciones	5,000
	Total	58,000

Lo que transcribo a U. para su conocimiento.

4.º Se autoriza al Director del Departamento de Minas y Petróleos para invertir hasta la suma de Cuarenta y tres mil pesos (\$ 43,000.—), en el pago de los siguientes gastos del expresado Departamento, en conformidad con la glosa consultada en los ítem que se indican:

Saluda a U. Santiago, 14 de noviembre de 1940. — F.N.º 3,077. — Señor Ministro:

Teniendo necesidad esta Dirección de suplementar diversos ítem del presupuesto a fin de poder satisfacer las obligaciones más urgentes hasta el fin del presente año, vengo en solicitar de U. se sirva decretar el siguiente traspaso de fondos:
Del Ítem: 12|06|11-A-66.

12 03 04 e.	Para viáticos	\$ 12,000
d.	jornales	25,000
v.	Imprevistos	6,000

Decreto número 310 bis de fecha 11|11|40 \$ 58,000

Dichos fondos serán girados contra la Tesorería Provincial de Santiago, por el Contador Pagador del Ministerio de Fomento, de acuerdo con las disposiciones del decreto 567, de 8 de febrero último, del Ministerio de Hacienda, y en conformidad con los comprobantes de pago que al efecto vise el citado Director.

A los Ítem:

12 03 04 C.	Viáticos	12,000
D.	Jornales	25,000
J.	Impresos	4,000
M.	Mantención autos y camiones	6,000
V.	Imprevistos	6,000
W.	Adquisiciones	5,000
	Total	58,000

Los fondos correspondientes a las letras C, D. y V. deberán ponerse a disposición de esta Dirección, y los de las letras J. M. y W deberán ponerse a disposición de la Dirección de Aprovechamiento del Estado.

Dios guarde a US.—(Fdo.). **Oswaldo Vergara**, Departamento de Mina y Petróleo. Director.

Núm. 1,069. — Santiago, 7 de noviembre de 1940. — Hoy se decretó lo que sigue:

He acordado y decreto:

1.o) Supleméntase en setecientos sesenta mil pesos (\$ 760,000), la partida "Dirección General de Sanidad" del presupuesto en vigor, según el siguiente detalle:

16-02-04-d en.	\$	660,000
16-02-04-m en.		100,000
Total	\$	760,000

2.o) La Tesorería Provincial de Santiago, pondrá a disposición de la Dirección General de Sanidad, la cantidad de seiscientos sesenta mil pesos (\$ 660,000), a fin de que con ella atienda al pago de jornales durante el presente año.

3.o) La Tesorería Provincial de Santiago pondrá a disposición de la Dirección General de Aprovechamiento del Estado la cantidad de cien mil pesos (\$ 100,000), para que atienda a los gastos de mantenimiento de automóviles de la Dirección General de Sanidad.

Impútese el gasto al presupuesto en vigor en la siguiente forma:

al 16-02-04-d	\$	660,000
al 16-02-04-m		100,000
Total	\$	760,000

4.o) La Contraloría General de la República tomará razón y las Oficinas de Hacienda darán curso al presente Decreto.

Refréndese, tómesese razón y comuníquese. —**Aguirre Cerda**. — **Dr. S. Allende G.**

Lo que transcribo a U. para su conocimiento.

Saluda a U. **R. Garretón Silva**.

Santiago, 28 de noviembre de 1940.—Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 3,679. — He acordado y Decreto:

La Contraloría General de la República tomará razón y las demás oficinas de Hacienda darán curso a los siguientes decretos:

Ministerio del Interior número 5,588, de 15|XI|1940.

Ministerio de Hacienda número 3,536, de 18|XI|1940.

Ministerio de Hacienda número 3,606, de 20|XI|1940.

Ministerio de Educación número 5,700, de 9|X|1940.

Subsecretaría de Marina número 1,785, de 25|XI|1940.

Ministerio de Fomento número 2,482, de 22|XI|1940.

Ministerio de Salubridad número 1,069, de 7|XI|1940.

Ministerio de Hacienda número 3,660, de 25|XI|1940.

Ministerio de Hacienda número 5,661, de 25|XI|1940.

Tómese razón y comuníquese. — **Aguirre Cerda**. — **M. Mora M.** — **G. Labarca**. — **Manuel Bianchi**. — **Juan Antonio Iribarren**. — **Raúl Puga**. — **J. Hernández**. — **Rolando Merino R.** — **Tierras y Subrogante de Fomento**. — **A. Quintana Burgos**. — **Dr. Allende**. — **Juan Pradenas M.**

Lo que transcribo a U. para su conocimiento.

Dios guarde a U. — **J. Jorquera D.**

4.o Del siguiente oficio del Intendente de Santiago, en que informa acerca de la acusación entablada en su contra por don Roberto Buzeta:

"Santiago, 2 de enero de 1941.—Honorable Senado: En cumplimiento a lo dispuesto en el oficio número 699, de 19 de diciembre ppdo., de esa Honorable Corporación paso a informar sobre la acusación entablada en mi contra por el señor Roberto Bu-

zeta y relacionada con la construcción que ha iniciado en la Avenida Presidente Bulnes de esta ciudad.

Los hechos en que el señor Buzeta funda su acusación son los siguientes:

a) Que con fecha 27 de agosto de 1937, por escritura pública, hizo donación al Fisco del terreno suficiente para abrir una Avenida. Se hizo esta cesión en cumplimiento del decreto de 28 de septiembre de 1936, que entregaba al Intendente de Santiago la representación del Fisco para convenir con los propietarios de la Avenida las cesiones gratuitas, compra de inmuebles, escrituras públicas, etc.

b) Que oportunamente obtuvo de la I. Municipalidad el permiso necesario para la edificación de los terrenos de su propiedad que quedan frente a la Avenida; y que iniciados los trabajos, se ordenó su paralización por el Intendente de Santiago.

c) Que la Constitución Política del Estado le garantiza el libre ejercicio de su derecho de propiedad, siempre que cumpla con la ley y Ordenanzas vigentes.

d) Que estos actos del Intendente constituyen el delito que contempla el Código Penal en el artículo 158, números 2 y 6, por lo cual en conformidad al artículo 42 número 3 de la Constitución corresponde al Honorable Senado declarar si ha lugar o no a la formación de causa contra el Intendente de Santiago.

Y termina solicitando que esa Honorable Corporación declare que ha lugar a la formación de causa por las razones expuestas anteriormente en el cuerpo de su escrito.

Informando a U. S. sobre los hechos materia de esta acusación, debo decir al Honorable Senado lo siguiente:

1.º El Supremo Gobierno en el año 1936, resolvió la construcción de la Avenida Presidente Bulnes, de acuerdo con los planos presentados por el Ingeniero Fiscal señor Santiago Cruz Guzmán, y que fueron aprobados en Consejo de Ministros. El señor Cruz acordó con los vecinos y quedó comisionado para conseguir de ellos la cesión gratuita y compra de los terrenos necesarios para la apertura de la Avenida.

Los trabajos que se han ejecutado del proyecto de la apertura de la Avenida Pre-

sidente Bulnes han sido costeados, en su totalidad, por el Gobierno con fondos fiscales, puestos a disposición del Intendente de Santiago.

Es efectivo que el señor Buzeta hizo donación al Fisco de los terrenos que quedan al frente de la Avenida proyectada e igualmente es efectivo que obtuvo de la I. Municipalidad el permiso para la edificación en los terrenos de su propiedad y que fueron paralizadas las obras de construcción por él iniciadas por el Intendente infrascrito.

Las razones que tuvo la Intendencia para paralizar las obras en construcción, fueron las siguientes:

El Decreto Supremo número 4,086, de 2 de septiembre de 1936, del Ministerio del Interior autorizó al Intendente de Santiago a convenir con los vecinos de la proyectada Avenida la aceptación de las cesiones gratuitas, el pago de las mejoras, compra de inmuebles, redacción de escrituras públicas y demás gestiones relativas a la construcción de la Avenida.

Las cesiones y compras fueron hechas en esta Avenida en su totalidad al Fisco, por tanto este terreno es Fiscal adquirido por escritura pública e inscrito a nombre del Fisco y todos los trabajos hechos en ella han sido costeados por el Fisco, sin haber recibido una sola ayuda de la I. Municipalidad. Tratándose por tanto de un bien fiscal y no de un bien nacional de uso público es el Intendente de Santiago de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley número 153, de 7 de julio de 1932 que dice: que los Intendentes y Gobernadores tendrán la vigilancia directa de los bienes nacionales ubicados en el departamento respectivo; cuidarán que se respeten y conserven en el uso a que se ha destinado e impedirán especialmente que se ocupe parte alguna de ellas y que se hagan obras que embaracen el uso común, según las Reglas establecidas en el título III, del Libro II del Código Civil", etc., y visto, además, lo dispuesto en el Decreto Supremo número 4,086, de fecha septiembre de 1936, y estando destinados estos terrenos actualmente a un proyecto de Avenida que aún no ha aprobado en forma definitiva, sólo toca al Intendente de Santiago su administración y vigilancia, y,

por tanto, los trabajos que en esta misma proyectada Avenida se ejecutaren.

En atención a estas mismas razones, mal podía permitir la construcción del edificio del señor Buzeta, ya que si el Gobierno acuerda ensanchar la Avenida dejándola de una cuadra de ancho, de la calle Gálvez hasta Nataniel, cualquier edificio que se levantara habría que demolerlo después y significaría para el Fisco una pérdida de trabajo, de tiempo y de dinero.

La Municipalidad dió el permiso para edificar al señor Buzeta ignorando que lo hacía en un terreno colindante a un bien fiscal que no ha sido entregado a la Municipalidad y cuya administración y trabajos preparatorios para la realización de esta Avenida proyectada han sido entregados por disposición Suprema al Intendente de la Provincia. Tratándose de terrenos fiscales era necesario para poder formalizar la entrega a la Municipalidad que se hiciera por Decreto Supremo, que llevara la firma del Presidente de la República y suscrito al mismo tiempo por el Ministro de Tierras y Colonización, y no hay constancia en el Ministerio ni en el Departamento de Bienes aacionales que estos terrenos hayan sido entregados a la I. Municipalidad. Luego estos terrenos son fiscales y su administración y todo cuanto a ella se relacione corresponde por ahora exclusivamente al Intendente de la Provincia.

Una vez que el Supremo Gobierno haya hecho la entrega por Decreto Supremo a la Municipalidad de Santiago, del bien fiscal en que se proyecta actualmente la Avenida Bulnes con sus trabajos preparatorios terminados, podrá la I. Municipalidad otorgarle al señor Buzeta el permiso necesario para edificar, cumpliendo asimismo con lo ordenado en el Decreto Supremo número 2.434, de 27 de agosto de 1937, del Ministerio del Interior que fijó las normas para la edificación del Barrio Cívico.

Actualmente está pendiente de la resolución del Gobierno la creación de una Corporación con capitales aportados por organismos Fiscales y Semifiscales y destinados a la compra de los terrenos adyacentes a la Avenida Presidente Bulnes.

En estos terrenos se construirían edifi-

cios de un estilo uniforme que junto con darle un estilo arquitectónico más hermoso, vendría a solucionar en forma más estudiada de edificios mejor distribuidos y aprovechando mejor este terreno.

En consecuencia, los actos ejecutados en el desempeño de su cargo por el Intendente de Santiago, de acuerdo con disposiciones expresas del Decreto Ley número 153, de 7 de julio de 1932 y del Decreto Supremo número 4.086, de 12 de septiembre de 1936, y artículo 21 número 16 de la ley de Régimen Interior, de 1885 son actos administrativos propios de la función que desempeña y no hechos constitutivos de delito y, por tanto, corresponde al Honorable Senado rechazar de plano la acusación y declarar que no ha lugar a la formación de causa en contra del Intendente de Santiago, don Ramón Vergara Montero.

Dios guarde a ese Honorable Senado. —
Ramón Vergara Montero, Intendente de Santiago.

5.º Del siguiente informe de la Comisión de Defensa Nacional:

Honorable Senado:

S. E. el Presidente de la República, en Mensaje de fecha 11 de septiembre último, inicia un proyecto de ley sobre planta y sueldos del personal del Departamento de Obras Marítimas.

Vuestra Comisión de Defensa Nacional dedicó varias sesiones al estudio de dicha iniciativa del Gobierno, con asistencia del Director de Obras Marítimas, quien propuso diversas modificaciones relacionadas con la organización y planta de estos servicios.

El señor Ministro de Defensa Nacional que asistió también a algunas de las sesiones de la Comisión, aceptó las ideas propuestas por el Director de Obras Marítimas, declarando que estaba en perfecto acuerdo con ellas.

Sintetizando sus observaciones, el señor Ministro en sesión de 26 del presente, propuso un nuevo proyecto de planta y sueldos del personal referido, el cual, después de un detenido estudio de la Comisión, fué aprobado en la forma que más adelante se indica.

La Comisión, penetrada de la conveniencia de dotar al Departamento de Obras Marítimas de todos aquellos elementos que requieren servicios de esta naturaleza, de importancia verdaderamente nacional, acogió con pequeñas enmiendas el proyecto propuesto por el señor Ministro que comprende, como ya hemos dicho, un mejoramiento de los sueldos del personal, de acuerdo con nuestras posibilidades financieras, y un aumento de la planta que corresponde a necesidades efectivas de la administración, explotación y conservación de los puertos de la República.

En la actualidad, el personal de Obras Marítimas está compuesto por 485 empleados, de los cuales sólo 31 son de planta; todos los demás carecen de estabilidad en sus cargos, debiendo ser contratados año a año.

Esá condición de la mayor parte de dicho personal, que tantos males puede acarrear en los servicios, se salva en el proyecto consultando un total de 370 empleados de planta, que son los que normalmente tienen trabajo permanente en los puertos, quedando sólo para ser contratados aquéllos que requieran obras extraordinarias de carácter temporal.

La planta y sueldos que el proyecto establece significan en total un gasto anual de 6.687,750 pesos, que se financia con la suma que consulta el Presupuesto de 1941, para el pago del personal de planta del Departamento de Obras Marítimas y con las mayores entradas de la Cuenta B-2 del Cálculo de Entradas para el próximo año.

El rendimiento de dicha Cuenta que contiene las entradas por explotación de los Puertos, ha sido calculado para 1941 en 52.500,000 pesos. El señor Director de este servicio manifestó y comprobó a la Comisión que dicha Cuenta, por lo recaudado en el presente año que alcanza mensualmente por término medio a 5.000,000 de pesos, tendría en el año próximo un rendimiento

de 60.000,000 de pesos, suma superior en 7.500,000 pesos a la fijada en el Cálculo de Entradas para 1941.

Si a esta última cifra se agregan los 565 mil 875 pesos, que se consultan para el pago del personal de planta en el Presupuesto de Gastos, se llega a la conclusión que el financiamiento propuesto es más que suficiente para cubrir los 6.687,750 pesos, que importa la nueva planta de los servicios.

El proyecto contiene, además, disposiciones que dan derecho al personal a disfrutar de asignación de alojamiento, quinquenios, indemnización por cambio de residencia, viáticos que, por ser similares a las de otras leyes sobre sueldos de empleados dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, estimamos inoficioso justificar en esta oportunidad.

La disposición del artículo transitorio del proyecto tiende a legalizar el traspaso al servicio de la Armada, hecho por decreto, de la Sección Concesiones Marítimas que antes figuraba como dependiente del Departamento de Obras Marítimas.

Las consideraciones expuestas y las que tendrá a bien formularos al señor Senador don Eleodoro Enrique Guzmán, designado Ponente, nos mueven a recomendaros la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º La Dirección de Obras Marítimas dependerá directamente del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina. Su sede será el puerto de Valparaíso.

Artículo 2.º El personal de la Dirección de Obras Marítimas, se clasificará como sigue:

- a) Personal Técnico.
- b) Personal Administrativo.

a) PERSONAL TECNICO

N.o de Empl.	Grado	Sueldo
1	Director, Ingeniero Civil de U. de Ch.	\$ 75,000.—
1	Subdirector, Ingeniero Civil, Jefe de Construcciones	60,000.—
1	Jefe de Explotación	52,500.—
1	Ingeniero Civil	47,250.—
2	Ingenieros Civiles	42,750.—
2	Ingenieros Civiles	38,250.—
2	Ingenieros Civiles	33,750.—
2	Ingenieros	30,000.—
1	Dibujante	18,000.—

INSPECCION DE MAQUINAS

1	Ingeniero Mecánico Jefe	2.0	\$ 47,250.—
1	Ingeniero Mecánico	4.0	38,250.—
4	Ingenieros Mecánicos	6.0	30,000.—
1	Ingeniero Mecánico Electricista	6.0	30,000.—
1	Jefe Maestranza (Valparaíso)	7.0	26,250.—
2	Jefes Maestranza	8.0	22,500.—
4	Dibujante Técnico (1), Electricista (2), Jefe de Maestranza (1)	9.0	20,250.—
2	Ayudantes Ingeniero Mecánico	10.	18,000.—
2	Maquinistas	10.	18,000.—
2	Carpinteros Jefes	10.	18,000.—
2	Carpinteros Jefes	12.	13,500.—
2	Maquinistas	12.	13,500.—

Los Ingenieros Mecánicos deberán tener título de Ingenieros de la Armada, Ingeniero 1.º de la Marina Mercante Nacional o título equivalente de la Escuela de Artes y Oficios o de la Universidad Técnica Federico Santa María.

SERVICIO DE NAVEGACION Y MANIOBRAS

1	Inspector de Navegación y Maniobras que deberá ser Capitán de Alta Mar, con cinco años a lo menos, de servicios como Práctico en puertos artificiales.	2.0	\$ 47,250.—
1	Jefe de Movilización de Valparaíso	3.0	42,750.—
2	Jefes Movilización, Antofagasta (1), San Antonio (1)	4.0	38,250.—
2	Jefes Movilización Iquique (1), Puerto Montt (1)	5.0	33,750.—
2	Subjefes Movilización, Valparaíso (1), San Antonio (1)	5.0	33,750.—
1	Subjefe Movilización Antofagasta	7.0	26,250.—
2	Jefe Movilización, Coquimbo (1), Talcahuano (1)	8.0	22,500.—

b) PERSONAL ADMINISTRATIVO

6 Administradores de Puertos, Valparaíso (1), Antofagasta (1), San Antonio (1), Jefe de Contabilidad (1) Inspectores Visitadores (2)	2.0	\$ 47,250.—
4 Administradores de Puertos, Iquique, (1), Talcahuano (1), Valdivia (1), Puerto Montt (1)	3.0	42,750.—
2 Administradores de Puertos, Coquimbo (1), Punta Arenas (1)	5.0	33,750.—
1 Administrador de Puerto, Arica	6.0	30,000.—
3 Oficiales	4.0	38,250.—
1 Oficial de tramitaciones En Santiago	5.0	33,750.—
7 Oficiales	5.0	33,750.—
10 Oficiales	6.0	30,000.—
10 Oficiales	7.0	26,250.—
12 Oficiales	8.0	22,500.—
15 Oficiales	9.0	20,250.—
20 Oficiales	10.	18,000.—
20 Oficiales	11.	15,750.—
25 Oficiales	12.	13,500.—
30 Oficiales	13.	12,750.—
40 Oficiales	14.	12,000.—
50 Oficiales	15.	11,250.—
1 Oficial Ayudante, tramitación en Santiago	16.	10,500.—
64 Oficiales	16.	10,500.—

Artículo 3.o El personal de planta casado o viudo con hijos, que no recibiera habitación fiscal, gozará de una asignación equivalente al 15 por ciento de su sueldo. Se entiende por habitación fiscal, aquella en que el beneficiado pueda residir con su familia.

Artículo 4.o El personal de planta tendrá derecho a un sobresueldo de 5 por ciento por cada 5 años de servicios en la Administración Pública. Este beneficio no podrá exceder del 20 por ciento del sueldo. El sobresueldo será considerado como sueldo para todos los efectos legales.

Artículo 5.o El personal de la Dirección de Obras Marítimas de planta o a contrata, podrá ser destinado por el Director, a cualquier punto de la República, donde sean necesarios sus servicios.

El personal casado o viudo con hijos, que por ese motivo está obligado a cambiar de residencia en forma no transitoria, tendrá

derecho a una indemnización equivalente a un mes de sueldo. Esta indemnización se reducirá a la mitad, tratándose de empleados solteros o viudos sin hijos.

Artículo 6.o Al personal que por recibir nueva destinación o comisión que no fuere transitoria, deba cambiar de residencia se le podrá anticipar una suma equivalente a uno o dos meses de sueldo, el que le será descontado en diez o veinte mensualidades, respectivamente. Esos anticipos deberán, en todo caso garantizarse con fianza de supervivencia.

Artículo 7.o El personal que se traslade al extranjero en cumplimiento de una comisión transitoria, no devengará viáticos mientras permanezca fuera del país, pero tendrá derecho a que su sueldo fijo le sea abonado sobre la base de la unidad monetaria establecida por el decreto ley número 606, de 24 de octubre de 1925.

Artículo 8.o El personal de planta y a

contrata que en el desempeño de comisión del servicio tenga que permanecer fuera del lugar de su residencia, sin que se le proporcione rancho ni habitación fiscal, tendrá derecho, mientras dure su comisión, a los siguientes viáticos diarios:

Del grado 2.º o mayor	\$ 100.—
Del grado 3.º al 5.º	80.—
Del grado 6.º al 10	60.—
Del grado 11 al 15	50.—
Del grado 16 o menor	40.—

Artículo 9.º La designación del personal a que se refiere la presente ley y de aquél que sea necesario contratar anualmente, lo hará el Presidente de la República, a propuesta del Director de Obras Marítimas.

Artículo 10. El mayor gasto que demande la presente ley, se imputará a las sumas que consulta el Presupuesto de 1941, para el pago del personal de planta del Departamento de Obras Marítimas y a las mayores entradas de la cuenta B-2 del Cálculo de Entradas para 1941.

Artículo 11. Las pensiones de jubilación o de retiro de que disfruta el personal comprendido en la presente ley, serán compatibles con los sueldos en la siguiente forma:

Grado de la escala a que corresponde el sueldo	% de rebaja sobre la pensión
1.º o más	50%
2.º	40%
3.º	35%
4.º	30%
5.º	25%
6.º	20%
7.º	15%
8.º y 9.º	10%
10 y 11	5%
12 o menos	0%

Artículo 12. El personal en retiro de la Armada de la ex Dirección del Territorio Marítimo o de la Dirección del Litoral y de la Marina Mercante que preste servicios en la Dirección de Obras Marítimas, se regirá para los efectos de sus derechos a retiro, montepío y demás beneficios que acuerdan las leyes pertinentes, por las disposiciones

del Decreto Supremo número 650, de 30 de abril de 1934, que refundió la ley número 5,235, de 31 de agosto de 1933, con la ley número 5,422, de 21 de febrero de 1934.

Artículo 13. Para los efectos de la jubilación, la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, reconocerá al personal de Empleados de la Dirección de Obras Marítimas, los años servidos con anterioridad a la fecha de ingreso al régimen de previsión de la mencionada Caja. Si no hubieran hecho las imprecisiones correspondientes, enterarán éstas en la Caja con un descuento adicional de 2 por ciento del sueldo o de la jubilación o montepío de que gozan los beneficiarios.

Artículo 14. La presente ley regirá desde su publicación en el "Diario Oficial" y desde esa fecha quedarán derogados el Decreto con fuerza de ley número 2591, de 30 de diciembre de 1927, y cualquiera otra disposición legal que fuere contraria a esta ley.

Artículo transitorio

Traspásase a la planta de empleados civiles de la Armada el cargo de jefe de la Sección Concesiones Marítimas que figuraba en la planta del personal del Departamento de Obras Marítimas".

Sala de la Comisión, a 26 de diciembre de 1940. — **E. Bravo O.** — **E. E. Guzmán.** — **A. Bórquez.** — No acepto los aumentos sobre los sueldos que figuran en el mensaje, con la sola excepción de los cargos de Director y Subdirector, **Ignacio Urrutia M.**

A N E X O

Texto del decreto número 650, de 30 de abril de 1934, que se cita en el artículo 12 del proyecto.

DECRETO:

Téngase como texto refundido y oficial de las leyes números 5,235 de 31 de agosto de 1933, y 5,422 de 21 de febrero de 1934, el siguiente:

"Artículo 1.º (1.º de la ley número 5,422). Concédese a los que desempeñen a la fecha de la promulgación de la presente ley o hayan desempeñado con posterioridad a la fe-

cha de la promulgación de la ley número 4,758, de 3 de enero de 1930, los cargos de gobernadores o subdelegados marítimos, ayudantes o prácticos de bahías o canales, los beneficios de pensión de retiro y montepío o de desahucio y la ayuda para gastos de funerales que concede al personal de las Fuerzas Armadas y a los asignatarios legítimos de éste, el decreto supremo con fuerza de ley número 3,743, de 26 de diciembre de 1927, (1), quedando afectos a la Caja de Retiro y Montepío del Ejército y Armada, en la que deberán efectuar las imposiciones que correspondan.

Artículo 2.o (2.o de la ley número 5,422). Las pensiones de retiro del personal a que se refiere el artículo anterior, serán liquidadas sobre la base del monto del último sueldo del puesto que legalmente se haya desempeñado y de acuerdo con la tabla de porcentaje que establece el artículo 30 del decreto supremo con fuerza de ley número 3,743, de 26 de diciembre de 1927, salvo que se trate de personal en retiro de la Armada, en cuyo caso la pensión será liquidada en la forma prescrita por el inciso segundo del artículo 5.o.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, sólo tendrá derecho a pensión de retiro el personal en servicio en las Gobernaciones Marítimas a la promulgación de esta ley, que se encuentre en los casos contemplados en los artículos 33 y 34 del decreto antes mencionado.

En todo caso, al ser reincorporado el personal que se hubiere retirado del servicio, recuperará los derechos que acuerda esta ley.

Artículo 3.o (3.o de la ley número 5,422). La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas entregará a la Caja de Retiro y Montepío del Ejército y de la Armada, la totalidad de las imposiciones que en conformidad al artículo 15 de la ley número 4,758, de 3 de enero de 1930, hubiere en ella impuesto el personal a que se refiere el artículo 1.o de esta ley.

Artículo 4.o (4.o de la ley número 5,422). El personal que se encuentre en servicio a la fecha de la promulgación de esta ley en las Gobernaciones y Subdelegaciones Marítimas, seguirá teniendo un descuento de 10 por ciento sobre su sueldo o pensión de

retiro que en el futuro le corresponda para la Caja de Retiro y Montepío del Ejército y Armada, en vez del 8 por ciento que establece la ley orgánica de ésta.

El personal que ingrese a la planta de las Gobernaciones o Subdelegaciones Marítimas con posterioridad a la promulgación de la presente ley, que no goce de pensión de retiro y que no pertenezca al personal en servicio activo, de las instituciones armadas, quedará comprendido en los beneficios que acuerda el Decreto Supremo con fuerza de ley número 1,340 bis, de 6 de agosto de 1930, debiendo efectuar en la Caja de Empleados Públicos y Periodistas, las imposiciones que le corresponda.

El personal que ingrese a la planta de las Gobernaciones y Subdelegaciones Marítimas con posterioridad a la promulgación de la presente ley y que goce de pensión de retiro, quedará afecto, en cuanto a sus nuevos servicios, a los beneficios de la Caja de Retiro y Montepío del Ejército y de la Armada, en la que deberá efectuar las imposiciones que le corresponda de acuerdo con la ley orgánica de dicha institución. Los nuevos servicios a que se refiere el precepto anterior, serán computables para la obtención de una nueva cédula de retiro y para el otorgamiento del montepío a que hubiere lugar. Estas pensiones se liquidarán, respectivamente, de acuerdo con el procedimiento que establece el inciso 2.o del artículo 5.o y el inciso 2.o del artículo 6.o, siempre que el retiro sea procedente, de acuerdo con los artículos 33 o 34 del decreto con fuerza de ley N.o 3,743, de 26 de diciembre de 1927.

Las pensiones de montepío del personal a que se refieren los incisos 1.o y 3.o de este artículo, quedarán afectas al descuento que establece el artículo 63 del decreto con fuerza de ley N.o 3,743, de 26 de diciembre de 1927.

Artículo 5.o (5.o de la ley N.o 5,422).— El personal comprendido en el artículo 1.o, tendrá derecho, para los efectos del retiro, a que se le compute todo el tiempo servido, ya sea en la Armada o en las Gobernaciones y Subdelegaciones Marítimas, como alumnos de la Escuela de Pilotines, embarcados en viaje de instrucción por or-

den del Supremo Gobierno o como Oficiales de la Marina Mercante Nacional, sin perjuicio de los abonos que por otros servicios corresponda en conformidad al decreto supremo con fuerza de ley N.º 3,743, de 26 de diciembre de 1927. De estos servicios, solamente los prestados en la Armada, en empleos de actividad y los prestados en las Gobernaciones y Subdelegaciones Marítimas, serán computables para los efectos del desahucio.

Al personal en retiro de la Armada que se encuentra comprendido en el artículo 1.º, esté o no en servicio en las Gobernaciones y Subdelegaciones Marítimas a la fecha de la promulgación de esta ley, y que tenga derecho al abono de servicios en conformidad al inciso anterior, se le expedirá nueva cédula de retiro computadas sobre la base del sueldo del último empleo que legalmente haya desempeñado en las Gobernaciones y Subdelegaciones Marítimas, o del que hubiere gozado a la fecha de su anterior retiro de la Armada, si éste fuera mayor, de acuerdo con la tabla del artículo 30 del decreto con fuerza de ley N.º 3,743, de 26 de diciembre de 1927, salvo que su anterior retiro se haya concedido de acuerdo con la tabla correspondiente al decreto N.º 600, de 14 de octubre de 1925, o el interesado se encuentre comprendido en el artículo 67 del decreto con fuerza de ley antes mencionado, en cuyo caso la nueva pensión se liquidará de acuerdo con estas disposiciones.

Si este personal hubiere recibido desahucio del Estado, deberá devolverlo mediante un descuento mensual del 10 por ciento de la pensión que obtenga.

Artículo 6.º (6.º de la ley 5,422). — Concédese, según corresponda, los derechos que confieren los artículos 6.º, 49, 50 y 55 del decreto supremo con fuerza de ley N.º 3,743, de 26 de diciembre de 1927, a los asignatarios legítimos de los funcionarios a que se refiere el artículo 1.º de esta ley que, por haber fallecido con anterioridad a la vigencia de la misma, no alcanzaren a acogerse al retiro que ella les concede.

Si estos asignatarios estuvieren gozando de montepío, sólo tendrán derecho al aumento del mismo, mediante el abono de los

años servidos a que hubieren tenido derecho en conformidad a esta ley, siempre que estos abonos no estuvieren ya considerados en el montepío de que estén gozando. Estos aumentos se fijarán sobre la base del último sueldo del puesto que haya desempeñado el causante en las Gobernaciones o Subdelegaciones Marítimas, o del sueldo, si fuere mayor, que se tuvo como base para otorgar el primer montepío.

Serán aplicables a estos montepíos los descuentos y las disposiciones generales o complementarias que para adquirirlos, fijarles, acrecentarlos o cesar en ellos prescribe el decreto supremo con fuerza de ley N.º 3,743, de 26 de diciembre de 1927.

Artículo 7.º (6.º de la ley N.º 5,235). — Derógase el artículo 15 de la ley N.º 4,758, de 3 de enero de 1930, y toda otra disposición contraria a la presente ley.

Artículo 8.º (8.º de la ley N.º 5,422). — Los beneficios de esta ley para los efectos de acogerse a una nueva cédula de retiro, serán también extensivos al personal retirado de la Armada en servicio, en oficinas o reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, debiendo computarse además del tiempo estipulado en su cédula de retiro, el de los servicios prestados posteriormente a su retiro, en empleos de planta o contrata, debiendo observarse el procedimiento que establece el artículo 5.º, inciso 2.º

Cuando, en conformidad a este artículo, deban abonarse servicios respecto de los cuales no se hayan efectuado imposiciones a la Caja de Retiro del Ejército y Armada, se deberá aplicar sobre las pensiones de retiro o montepío que procedan, según corresponda, un descuento adicional de 2 por ciento, hasta completar el monto de las imposiciones que por dichos servicios hubiere correspondido hasta su total entero.

Los jefes y oficiales retirados del Ejército y de la Armada Nacional, con más de treinta años de servicios y que posteriormente a su retiro hayan prestado o presten sus servicios en oficinas o reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, podrán acogerse a una nueva cédula de retiro, a base de su último empleo, o con el sueldo en actual vigencia

correspondiente al empleo de su retiro.

Artículo 9.o (7.o de la ley N.o 5,422).— Las disposiciones de la presente ley, a excepción de la consignada en el artículo 6.o, se considerarán incorporadas a la ley N.o 5,235, para los efectos de su vigencia, por ser aclaratorias del alcance de la misma.

Artículo 10. (7.o de la ley 5,235).— La ley N.o 5,235 empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo 11. (9.o de la ley 5,422).— La disposición del artículo 6.o de la presente ley empezará a regir a contar desde la promulgación de la ley N.o 5,422, que lo será desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Artículo 12. (10 de la ley N.o 5,422).— Autorízase al Presidente de la República para redactar en un solo texto las disposiciones que quedan vigentes de la ley N.o 5,235, y las que se contienen en la presente ley N.o 5,422.

Tómese razón, regístrese, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno.— **Alessandri.**
— **Emilio Bello.**

6.o De la siguiente presentación de don Armando Rosselot Mujica:

"Armando Rosselot Mujica, abogado de don Roberto Buzeta Herazo, en la acusación deducida por éste en contra del Intendente de Santiago, don Ramón Vergara Montero, a usted respetuosamente digo:

Con el objeto de que la Honorable Cámara pueda imponerse con toda clase de detalles de todos los antecedentes que existen en el caso que fundamenta la acusación dirigida en contra del Intendente de la Provincia de Santiago, don Ramón Vergara Montero, vengo en acompañar copia simple del informe expedido por el Consejo de Defensa Fiscal al ser requerida su opinión por el señor Ministro del Interior, con motivo de una reclamación que entabló mi cliente en contra del Intendente de Santiago, señor Vergara.

Hago notar a la Il'tma. Cámara que, a pesar de que ya hace mucho más de dos

meses que se entabló esta reclamación, ella no ha sido resuelta por ese Ministerio, ni el señor Intendente ha tomado ninguna medida en contrario, a pesar de que todos los organismos responsables en esta materia, que tienen algún conocimiento de nuestra ley, le han manifestado que no ha podido hacer lo que hizo y que aún mantiene.

Por tanto, al señor Presidente de la Cámara de Senadores ruego: que para todos los efectos a que haya lugar tenga presente el informe que a esta solicitud acompaño y lo que en ella expongo".

DEBATE

Primera Hora

—Se abrió la sesión a las 4.23 P. M., con la presencia en la Sala de 14 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 34.a, en 27 de diciembre, aprobada.

El acta de la sesión 35.a, en 27 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

INCIDENTES

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En la Hora de Incidentes tiene la palabra el honorable señor **Errázuriz**.

El señor **Walker**. — Me atrevería a pedir a mi honorable colega me cediera la palabra por algunos minutos.

El señor **Errázuriz**. — Con el mayor agrado, señor Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor **Walker**, con la venia del honorable señor **Errázuriz**.

CENSURA DE LA PRENSA

El señor **Walker**. — Señor Presidente,

parece que el Gobierno se hubiese propuesto no dejar transcurrir una sola quincena sin cometer un error o una arbitrariedad graves.

Como lo ha recordado en estos días un diario de Izquierda, este Gobierno ascendió al poder en las más favorables condiciones para realizar su misión, ya que estaba sustentado por fuerzas populares bien organizadas y que habían puesto su fe y sus esperanzas en las promesas de todo orden que se les hicieron durante la campaña presidencial.

No me propongo en esta oportunidad hacer la historia, a un tiempo trágica y pintoresca, de las omisiones, de los errores, de las irregularidades administrativas sin sanción, de los atropellos a la Constitución y a la ley y de las muestras de debilidad y de falta de rumbos que han caracterizado la gestión gubernativa iniciada en 1938.

Pero las medidas recientes del Ministro del Interior, me obligan a considerar siquiera uno de los puntos contenidos en el programa con que el Frente Popular solicitó la confianza pública aquel año.

Prometió la derogación inmediata o la no aplicación de las llamadas leyes represivas, o sea, de las que sancionaban los abusos de la publicidad y las actividades contra la seguridad interior del Estado.

Sin embargo, ni por iniciativa del Ejecutivo ni por iniciativa parlamentaria, se ha pedido que se derogue o se atenúe algún precepto legal que se relacione con esas materias. Por el contrario, no contento el Gobierno con el uso de facultades que eran motejadas de draconianas y de violatorias de la libertad, se han cometido los mayores excesos para torcer y adulterar las palabras y el espíritu de nuestras leyes políticas e impedir el ejercicio de las garantías constitucionales más preciadas en un país civilizado.

Un día se conculca la libertad individual en la persona de un eminente servidor público, impidiéndole la entrada a nuestro territorio, o sea, aplicándole una pena que sólo pueden imponer los Tribunales de Justicia. Y el delito que se castiga no es otro que el haber sido ese estadista el contendor del Presidente de la República en la elec-

ción presidencial, hecho que en cualquier país daría motivo a especiales muestras de caballerosidad e hidalguía.

Se priva, en seguida, a la oposición, del derecho de emitir, sin censura previa, sus opiniones por la radio, y, en cambio, se arroga el Gobierno la facultad de obligar a las empresas particulares radiodifusoras a transmitir, sin límite de tiempo, las más envenenadas diatribas contra los que no piensen como él.

Otro día se suspende el transporte por los servicios públicos de Correos y de Ferrocarriles de los diarios de oposición, para lo cual se atropellan los preceptos constitucionales y legales sobre la materia y se pretende, durante varios días aplicar disposiciones extrañas a ella.

En otra oportunidad amanecen clausurados esos mismos diarios de la oposición y se les mantiene así durante tres días, para preparar un golpe revolucionario, planeado en las propias esferas de la Moneda y conjurado, gracias a la acción patriótica mancomunada de la oposición y de uno de los partidos de Gobierno.

Se celebran comicios electorales extraordinarios y se atropella el derecho de los ciudadanos de acercarse a las mesas y de votar libremente, dándose facilidades a las turbas para que atemoricen, golpeen y hieran a los electores, sin temor a represiones ni a sanciones de ninguna especie.

Ante esa gravísima situación, que anunciaba la agonía de la libertad electoral y del sistema democrático de Gobierno, no cupo a la oposición otra cosa que la que hizo: resolver no volver a actuar de comparsas en una nueva mascarada electoral.

Y el Senado hubo de cumplir su deber de aceptar una acusación constitucional contra el Ministro responsable de esos hechos y destituirlo de sus funciones.

Recuerdo estas incidencias tan recientes, porque de ellas fluye una pregunta: ante la abstención electoral resuelta, por motivos de verdadera fuerza mayor, por los partidos Conservador y Liberal; ante la declaración de culpabilidad de un Ministro de Estado hecha por este alto cuerpo, en cumplimiento de preceptos constitucionales y en defensa de la libre generación de

los Poderes Públicos, ¿qué procedía hacer al designarse el nuevo Jefe del Gabinete?

En cualquier país, en que los sucesos políticos produjeran consecuencias lógicas; en cualquier país en que la desorientación y el confusiónismo, por no darles otros nombres, no llegaran a los extremos que estamos palpando entre nosotros, lo natural y lo conforme a la conveniencia pública habría sido la designación, como sucesora del Ministro removido, de una personalidad nacional, cuyo nombre y cuyo pasado hubiesen producido, por sí solos, una sensación de confianza general, sedativa en los ardores de la lucha.

Pero no se quiso tomar el camino de la cordura, que era también el que conducía a la propia tranquilidad del Gobierno.

¿Y qué hizo el nuevo Ministro del Interior, señor Olavarría?

Comenzó por declarar al país lo siguiente: "El Ejecutivo adoptará todas las medidas que sean necesarias para que, dentro de su propósito **sincero y absoluto** de dar **plenas garantías electorales**, se celebren los próximos comicios dentro de la mayor corrección".

En el mismo momento quiso el Ministro dar dos pruebas objetivas y palpables de su propósito **sincero y absoluto** de dar "**plenas garantías electorales**", y al efecto, se solidarizó con la actitud de su predecesor en la elección de Valparaíso y Aconcagua y ordenó a la policía que se encargara de "**evitar publicaciones**" que los señores detectives consideraran "contrarias al orden, a la autoridad, a la economía y, a los intereses generales de la nación". ¡Así se daba sensación de confianza en la plena libertad electoral...!

Yo no tengo el honor de conocer personalmente al señor Ministro del Interior; pero, a juzgar por sus declaraciones y sus actos, cuentan las letras nacionales con un humorista que nada tiene que envidiar a un Mark Twain, a un Bernard Shaw o a un Larrá.

No sólo se revela como tal el señor Olavarría en sus aplicaciones del concepto de libertad electoral, "**sincero y absoluto**", según sus palabras, sino que lo es especialmente cuando explica los fundamentos jurídicos

de su orden a la policía de censurar la prensa.

En efecto, sería absurdo suponer que habla en serio un Ministro, que es todavía abogado, cuando dice que tiene facultad para establecer la censura de la prensa a virtud del artículo 2.º de la ley número 6,180, que se limita a definir la función social que corresponde a los servidores de Investigaciones dentro de nuestros rodajes administrativos.

No es lícito atribuir a un Gobierno el ignorar que, cualquiera que sea el objeto y alcance de un artículo de una ley, priman en las instituciones de todos los países organizados los mandatos de la Constitución y, en seguida las leyes **especiales** sobre la materia de que se trate y no las leyes sobre materias diferentes.

Y hasta un colegial sabe que la Constitución de Chile establece entre las garantías públicas más fundamentales "la libertad de emitir, **sin censura previa**, las opiniones de palabra o por escrito, **por medio de la prensa o en cualquiera otra forma**, sin perjuicio de responder de los delitos y abusos que socomentan en el ejercicio de esa libertad, en la forma y casos determinados por la ley".

Ahora bien, las leyes sobre la materia no han hecho sino que reproducir ese mismo concepto.

Dice el decreto ley número 425, sobre abusos de publicidad, en su artículo 1.º: "La publicación de las opiniones por la imprenta y, en general, la transmisión pública y por cualquier medio de la palabra, oral o escrita, no está sujeta a **autorización ni censura previa** alguna.

El abuso de este derecho sólo puede castigarse en los casos y formas señalados en la presente ley".

Tampoco puede ignorar el Ministro del Interior que, deliberadamente, quiso el legislador impedir que el Ejecutivo adoptara medidas restrictivas del derecho de emitir, sin censura previa, opiniones por la prensa.

Recordé en otra oportunidad que al discutirse el proyecto de ley sobre Seguridad Interior del Estado, la mayoría de Derecha del Senado, que apoyaba al Gobierno, rechazó la idea del proyecto de facultar al

Gobierno para tomar, en ciertos casos, medidas contra la prensa, y aceptó mis indicaciones tendientes a entregar esta cuestión, exclusivamente, a los Tribunales de Justicia. Esto es lo que manda la ley número 6,026, que, por tanto, no autoriza en parte alguna la censura previa, que, con tanta arbitrariedad y desprecio por la opinión pública, acaba de implantar el Gobierno.

La ley número 6,180, invocada por el señor Ministro del Interior, no forma parte de la legislación sobre abusos de la publicidad, ni menciona siquiera esta materia. Tiene por objeto organizar la Dirección de Investigaciones, cuyas funciones se definen en el artículo 2.º, en la misma forma en que las define el derecho administrativo. Dice ese artículo: "Corresponde al Servicio de Investigaciones velar por la tranquilidad pública, previniendo o evitando la perpetración de hechos delictuosos y actos atentatorios contra la estabilidad de los organismos fundamentales del Estado, dar cumplimiento a las órdenes emanadas de las autoridades judiciales y administrativas, etc."

¿Cómo es posible decir en serio, si se tiene mediano respeto por la cultura del país, que en el precepto copiado está contenida la facultad de censura previa de la prensa?

¿Ignora acaso el Gobierno que el artículo 4.º de nuestra Constitución prohíbe que cualquiera persona o magistratura se atribuya, "ni aun a pretexto de circunstancias extraordinarias, otra autoridad o derechos que los que **expresamente** se les hayan conferido por las leyes", y que, en el presente caso, no sólo la ley que se invoca, sino que ninguna otra ley autoriza expresamente para censurar la prensa, sino que, por el contrario, la propia Constitución y las leyes especiales sobre la materia prohíben **expresamente** hacerlo?

Siendo así, ¿cómo puede abusarse en forma tan temeraria de la credulidad y de la ignorancia de una parte de la opinión pública?

Se ha pretendido desvirtuar el carácter y las verdaderas finalidades de la orden ministerial sobre censura a la prensa incluyendo, en sus efectos al diario comunista, como si esta circunstancia bastara para con-

vertir lo arbitrario en legal y como si una medida aislada tuviese alguna influencia para resolver el grave y complejo problema que suscita aquella secta.

Para combatir el comunismo, no es necesario ni es lícito atropellar las leyes, sino todo lo contrario: cumplirlas.

Y si las actuales no son suficientes con ese objeto, apóyense las iniciativas legislativas pendientes o promuévanse otras nuevas; pero no se destruyan nuestras instituciones so pretexto de defenderlas.

No es la carencia de leyes la necesidad que más se hace sentir en esta materia.

Lo premioso y fundamental es que el Gobierno se resuelva a retirar el favor que dispensa a la Sección Chilena de la Internacional Comunista. Eso es lo que pide y anhela la gran mayoría de los chilenos. Esa es la medida más urgente para procurar salvar al país del abismo a que se le está llevando.

No se ha debido a falta de leyes, sino al favoritismo oficial y a las complacencias oportunistas de los partidos de Gobierno la penetración asombrosa que ha alcanzado el comunismo en la educación pública, en la administración, en las industrias, en la agricultura, en las faenas salitreras, mineras y marítimas y en todas las actividades nacionales.

No es la censura real o aparente de algunas ediciones del diario comunista que injurien a uno de los Ministros de Estado, el medio de contener el avance victorioso de ese partido y de evitar los males que ha causado y seguirá causando a la República. Eso sería como hacerle cosquillas a un elefante.

Aun considero que debe dar las gracias ese partido al Ejecutivo, si a eso se limita, como se ha limitado hasta este momento, la acción preventiva y represiva del señor Ministro del Interior. Bien vale la pena al comunismo internacional poner cara alegre ante la medida adoptada, si, al mismo tiempo, se le conservan intactas sus posiciones de todo orden; si se le permite continuar su obra disociadora en el campo, en la fábrica, en la salitrera, en la mina, en el ferrocarril, en el barco mercante y de guerra, en el cuartel, en la escuela y hasta en la Mo-

neda; si se le tolera seguir convirtiendo los sindicatos obreros en herramientas revolucionarias y convocando públicamente a sus afiliados a formar los cuadros de las milicias destinadas a apoderarse del Gobierno del país y a implantar la dictadura moscovita.

El atropello reciente a la libertad de prensa no es sino un nuevo fruto de la tendencia a la arbitrariedad y del menosprecio de las garantías constitucionales y del orden jurídico, que han caracterizado los actos del Gobierno y que tuvieron su culminación en la vergonzosa jornada electoral de Valparaíso y Aconcagua.

¿Podremos esperar un cambio de rumbos en el año que se inicia?

No abrigo esa esperanza. Para enmendar el rumbo, se necesitaría un cambio fundamental en el concepto de la función de Gobierno y se necesitaría la comprensión de que es preciso abordar con desinterés, con elevación de miras, sin odios ni pasiones, con patriotismo, con energía los problemas económicos, sociales y políticos de la hora actual. Entretanto, vemos que se prefiere vivir al día, sin orientación, como barco al garette, y en vez de soluciones generales que revelen noción de la autoridad y propósitos de atender a los intereses generales del país y de conquistar la confianza pública, se prefieren las alcaldadas pueblerinas, como es la que ha motivado mis observaciones.

Hace pocos días leíamos en los diarios que la Misión Británica que nos ha visitado declaraba con orgullo a los periodistas que, en su país, no obstante la anormal situación que provoca la guerra, se mantenía intacta la libertad de la prensa. Y en otra columna de los mismos diarios, leíamos con rubor el úkase de nuestro Gobierno, que ordena a la policía impedir las publicaciones de prensa que ella estime "contrarias al orden, a la autoridad, a la economía y a los intereses generales de la nación".

El Ministro Churchill, en una monarquía y en la situación de guerra más delicada y difícil que registran los tiempos, cubre bajo la sombra bienhechora de la libertad y del derecho la manifestación del pensamiento de sus conciudadanos. El Ministro

Olavarría, en un régimen que se llama republicano y dirigido por hombres que se llaman a sí mismos espíritus avanzados, y en momentos normales de la vida del país entrega al capricho o a la torpeza de un detective la suerte de la libertad de prensa... ¡Signo de los días que vivimos!

Señor Presidente: ¿a qué formular una protesta más, personal o de mi partido?

¿Tienen ellas algún valor ante nuestros hombres de gobierno? ¿No es la medida que comento sólo una nueva incidencia y una nueva manifestación de un proceso de desintegración nacional que el Poder Ejecutivo se encarga cada día de acelerar?

Por mi parte, me limito, por eso, a lo que he dicho, sólo para cumplir una vez más con mi deber.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Puede hacer uso de la palabra el honorable señor Errázuriz.

TACTICAS MUNDIALES DEL COMUNISMO

El señor **Errázuriz**.— Como todo el mundo lo sabe, ha estado funcionando en los Estados Unidos a iniciativa del Diputado Martín Dies, un Comité encargado de indagar respecto a las actividades antiamericanas ejercitadas en el país. Naturalmente la mayor parte de su encuesta ha versado sobre las intrigas antipatriotas del Partido Comunista. Un estudio de las actas de la Comisión constituye una fuente inagotable de información sobre las muy dañinas y peligrosas actividades de los agentes de Moscú. Puede ahí recogerse mucha experiencia útil para Chile.

Voy a resumir algo de lo que esas actas contienen, para justificar anticipadamente el voto favorable que daré pronto al proyecto que coloca al comunismo fuera de la ley. Los cables de hace tres días nos dicen que precisamente una de las conclusiones del Comité Dies consiste en proponer que se le declare fuera de la ley en los Estados Unidos.

Es preciso conocer bien los métodos con que trabajan los comunistas para poderse defender mejor de ellos. Un testigo ante la comisión declara que por muy sutiles

que sean en su empeño el que los conoce de cerca no puede caer en el engaño. Su principal superioridad reside en su constancia para el trabajo. Los comunistas trabajan por la revolución de día y de noche. La agitación es para ellos alimento y bebida, mientras tanto que la oposición al comunismo está compuesta de millones de hombres y mujeres que se aplican al trabajo constructivo del mundo y que, como carecen de la percepción clara del peligro que amenaza, tienen más bien tendencia a tratar de alarmista al que los previene de ellos.

Pero, en general, las opiniones coinciden en que no hay arma vedada a que no recurran los comunistas para lograr su objetivo o sea, la conquista del poder. Lo más grave es su carencia completa de ética, ya que el éxito lo justifica todo. Lenin condensó esta moralidad, o más bien dicho esta falta de moralidad, en la siguiente frase:

“Nuestra ética está enteramente subordinada a los intereses de la lucha de clases del proletariado: para el comunista ella consiste exclusivamente en una disciplina compacta, unida, y en la lucha de la masa consciente contra los explotadores. No creemos en la moral eterna y nos reímos de todas las fábulas sobre moralidad”.

En buenos términos esto significa que la conciencia de cada individuo está subordinada a la voluntad del Partido Comunista y la voluntad de este partido a su vez será lo que su miembro político más poderoso decida que sea. Ahora, ¿qué sucederá si la verdad se encuentra en conflicto con “los intereses de la lucha de clases?”. Tanto en teoría como en la práctica el código moral de los comunistas les impone sin vacilaciones dar la precedencia a dichos intereses.

Ningún comunista se permite la menor crítica a las instrucciones que recibe y ninguno vacila en mentir. La mentira no sólo no es censurable si no que es una virtud si con ella se puede engañar al adversario. Es una virtud de guerra así como lo era en ciertas tribus de Borneo el coleccionar cráneos de los adversarios.

Las actas de la comisión consignan los casos más escandalosos de mentiras de la prensa roja y de falseamiento de los hechos ante los Tribunales de Justicia. Los comu-

nistas perjuran como quien se traga un caramelo. Después de todo las Cortes son una institución capitalista y el comunismo está en guerra con el capitalismo.

Esta falta de conciencia no sólo se revela en las mentiras.

Un testigo relata que a veces basta una segunda vuelta de whisky para soltar las lenguas de los camaradas respecto a sus hazañas en el campo del perjurio, destrucción de propiedad, violencias contra el adversario, disparos y puñaladas mortales, raptos y lanzamientos de bombas. Sin duda que en Chile también, desde la elección de Valparaíso, ya los camaradas van teniendo un repertorio de violencias de qué jactarse cuando estén bebidos.

Naturalmente, estas violaciones de la “moral capitalista” se mantienen en secreto mientras que existen “tribunales capitalistas”; pero si mañana triunfase el régimen que esos forajidos auspician, esas hazañas se convertirían en timbres de gloria así como Stalin, después de permanecer muy quieto durante algunos años, se jacta ahora de haber sido ladrón de bancos en su mocedad.

Todo es disimulo y astucia en los procedimientos comunistas. Su gran empeño está en multiplicar las organizaciones que trabajan por el triunfo de la causa y en encubrir su verdadera intención bajo los nombres más anodinos. Así en los Estados Unidos sólo un iniciado podría sospechar que la Asociación Cooperativa de Agricultores o que la Hermandad de Reconciliación, o que la Liga de la Democracia Industrial, o la Sociedad de Mujeres Pro Paz, son organizaciones comunistas. Por lo demás, en ninguna de ellas están inscritos todos sus miembros en el Partido Comunista. Representa una táctica deliberada de los rojos y de sus simpatizantes el poder afirmar que, como en tal organización de izquierda o en tal sindicato obrero la mayoría no es comunista, dicha asociación o sindicato no está controlado por ellos. Con ello se persigue deliberadamente engañar al público. La actual teoría comunista establece con razón que no es en absoluto necesario estar en mayoría para imprimir un rumbo determinado a una entidad o a un movimien-

to. Según esa teoría la cola puede hacer que el perro camine para la derecha o para la izquierda si dicha cola está compuesta de un grupo de comunistas bien disciplinados.

Justamente, hoy, hemos podido leer en los diarios que la distinguida Presidenta de los Estados Unidos, la señora Eleanor Roosevelt, ha renunciado a pertenecer a la Asociación en favor de los refugiados españoles porque descubrió que era una organización soviética. Los voceros de la Internacional Comunista han contestado, por supuesto, que no hay tal cosa, y han citado el nombre tranquilizador de algunas personalidades que, en la más perfecta inconsciencia, figuran en el comité de honor. Podrá colegirse la habilidad con que se ha mantenido la superchería si se piensa que la distinguida e inteligente dama ha demostrado años en descubrirla.

El Partido Comunista nunca ha pretendido ser un partido de mayoría; según la frase de Stalin, a lo que aspira es a ser el "estado mayor" de la revolución proletaria. Según lo afirmó un testigo que declaró ante el Comité Dies, dos de las mayores organizaciones que han hecho hablar de sí en los Estados Unidos en los últimos años: la Liga Americana por la Paz y la Democracia y el Congreso Mundial de la Juventud, son organizaciones netamente comunistas y la razón que dan los agentes de Moscú para negar esa paternidad, basada en que no piensan en estar en mayoría ahí los los miembros del Partido Comunista, tiene tan poco valor como si se quisiese sostener que la Unión Soviética no está controlada por el Partido Comunista, porque el partido no representa sino un dos por ciento de la población. Earl Browder, el Contreras Labarca de los Estados Unidos, era sincero cuando afirmaba, sin importarle si su partido tenía o no tenía mayoría en los organismos de izquierda: "al medio, como la fuerza impulsadora y dirigente de todo el movimiento unido de izquierda está el Partido Comunista. Nadie discute ni podría discutir nuestra posición".

Tengo especial interés en decir algo más sobre ese Congreso Mundial de la Juventud a que acabo de referirme. Aunque el

nombre se aplica a un movimiento de carácter permanente, un Congreso propiamente tal y con asistencia de delegados del mundo entero, se celebró en 1938 en Poughkeepsie en el Estado de Nueva York. Yo sabía que ese Congreso era de iniciativa netamente comunista y traté de disuadir a organizaciones católicas de Chile de que enviaran delegaciones; así y todo acudieron. En el 7.º Congreso Mundial de la Internacional Comunista, O. Kuusinen, el que iba después a hacer el papel de traidor en Finlandia, su patria, habló con entusiasmo de la labor de penetración que había logrado efectuar la juventud comunista entre la juventud burguesa y se jactó de que la Liga de Jóvenes Comunistas tenía completamente dominada a la organización a que me referí anteriormente. Conviene tomar nota de que Kuusinen afirmó al mismo tiempo de que jóvenes de su partido habían entrado a toda clase de asociaciones burguesas: intelectuales, económicas y hasta religiosas, con la finalidad maquiavélica de hacerse nombrar como delegado a este Congreso, al cual aparecían aportando el apoyo de sus organismos respectivos.

El Congreso Mundial de la Juventud fué preparado por el Congreso Americano de la Juventud, cuyos miembros y cuya tendencia habían sido cuidadosamente preparados por el Partido Comunista. A fin de hacer caer en la trampa a los que no eran decididamente de sus ideas, se imprimió a uno y otro Congreso una finalidad en apariencia excelente, como era la de trabajar por la paz. Muchos jóvenes sudamericanos de buena alma fueron a Poughkeepsie encantados con la idea de trabajar por la paz e inadvertidamente se encontraron comprometidos en acuerdos contra el nacismo y el fascismo (que en esa época eran la fobia de Moscú). No se imaginaban que, a la sazón, el comunista Wolff Michael, en un informe sobre el Congreso, decía jubiloso que la tan pregonada paz implicaba "darle más tiempo al proletariado mundial para reunir sus fuerzas para el derribamiento del capitalismo". Ignoraban que lo que el Partido Comunista llama paz, no es lo mismo que con ese nombre, entiende la generalidad de la gente. Para aquél la paz

es un resuello para preparar la guerra de clases o para agitar el ambiente en favor de una guerra internacional del lado de la Unión Soviética.

A los que en Estados Unidos les criticaban el ser mentores del Congreso, los comunistas contestaban, con aire inocente, que mal podrían ellos imprimir rumbos cuando de los 61 delegados estadounidenses al Congreso, sólo uno pertenecía a la Liga de Jóvenes Comunistas. Se ha necesitado la investigación del Comité Dies para comprobar que, de esos 61, 35 efectivamente, obedecían a la consigna del Partido Comunista, bajo el disfraz de nombres tan diversos como el Congreso Nacional de los Negros, el Comité Juvenil de ayuda a España, la Unión de Empleados y Profesionales, la Liga Americana por la paz y la democracia, los Amigos Americanos del pueblo chino, la Unión Internacional de Peleteros, etc.

Antes del Congreso a que me he referido, había actuado, como dije, el Congreso de la Juventud Americana y fué refiriéndose a este último que el camarada Kuusinen dijo, en Moscú, en el 7.º Congreso de la Internacional Comunista: "Necesitamos un movimiento revolucionario de la juventud que abarque un radio diez veces mayor que el de nuestro partido. Que esto pueda conseguirse lo están probando los éxitos de nuestros jóvenes camaradas franceses y americanos".

El haber abarcado un campo tan amplio en los Estados Unidos lo deben los bolcheviques precisamente al Congreso Americano de la Juventud y estas ramificaciones se han ensanchado considerablemente desde la celebración del Congreso Mundial. Una cantidad de gente respetable, de distintos países ha actuado inconscientemente y sigue actuando como cómplices de ese vasto plan. Kuusinen explicó bastante bien cuáles eran sus intenciones: "Deseamos atacar a nuestros enemigos de clases por detrás, cuando se declare la guerra contra la Unión Soviética. Pero, ¿cómo podríamos conseguir este objetivo si la juventud, en vez de seguirnos a nosotros, va a la zaga de los sacerdotes católicos o de camaleones

liberales?" Según él, el Congreso de la Juventud Americana tiene que "acudir al socorro del Soviet, patria de los trabajadores del mundo entero, transformando la guerra imperialista en una guerra civil contra la burguesía".

En numerosas ocasiones se ha puesto al desnudo la contradicción flagrante del Partido Comunista de los últimos tiempos al manifestarse partidario de la democracia, a fin de conseguir el apoyo de partidos burgueses efectivamente democráticos y servirse de ellos como pedestal para la conquista del poder.

El camarada Lafertte toma a diario una expresión angelical al manifestar su fervor por la democracia. En cambio, óiganse las voces autorizadas del Congreso de la Internacional Comunista en Moscú, citadas ante el Comité Dies. Manuilsky expresó:

"La táctica en conjunto puede cambiar, pero la línea general de la Internacional Comunista, el rumbo que lleva hacia la revolución proletaria permanece inalterable. Sólo pillos muy redomados o idiotas sin remedio pueden pensar que por medio de la táctica del Frente Popular el comunismo está capitulando ante la democracia social".

En cuanto a Dimitroff, el creador del engaño del Frente Popular, no tuvo inconveniente en aclarar sus intenciones y dijo: "Tontos habrá que quieran ver en todo esto una desviación de nuestra línea fundamental, que se imaginen divisar una orientación del bolcheviquismo hacia la derecha. Bueno, en mi país, Bulgaria, suele decirse que el pollo hambriento siempre suena con granza. Dejemos que esto mismo ocurra con esos pollos políticos".

No se puede negar que el comunismo se ha mantenido, en el fondo, muy consecuente con los principios de sus fundadores; Lenin nunca fué partidario de las libertades públicas y en esa materia sus principios siguen siendo respetados. En su obra "**El Estado y la Revolución**" escribió Lenin:

"La dictadura del proletariado produce una serie de restricciones de la libertad en perjuicio de los opositores, explotadores y capitalistas. Su resistencia tiene que ser aplastada por la fuerza".

En su libro "Dos Tácticas", escribe el mismo pontifice de la revolución:

"En último análisis, sólo la fuerza puede dirimir los grandes problemas de la libertad política y de la lucha de clases, y nos corresponde a nosotros preparar esa fuerza, organizarla y usarla sin miramientos, no sólo con fines defensivos sino que con ánimo de ataque". El candidato comunista a la Vicepresidencia de los Estados Unidos, James W. Ford, escribía:

"Repetimos que el capitalismo no puede ser eliminado por medio del voto. El que os diga que descanséis en el voto y en los derechos civiles para vuestra defensa os está engañando". Dimitroff, manifestó en Moscú, con ocasión del último Congreso de la Internacional Comunista, que era importante para los comunistas, el lograr puestos en la administración pública de un país "sobre todo para estar en situación de armar al proletario" y que había sido una tontería imperdonable de los comunistas en Alemania el no haber hecho esto cuando eran aliados del Gobierno. Esta frase de Dimitroff no cayó en el vacío porque el Partido Comunista de los Estados Unidos le mandó inmediatamente sus "más calurosos saludos revolucionarios, ya que, bajo su directiva, hemos aprendido la manera cómo puede alcanzarse la victoria". En cada una de estas frases hay una advertencia para Chile.

El oportunismo de los comunistas es algo que raya en lo inverosímil. No les importa nada cambiar diametralmente en sus simpatías o antipatías si creen que la conveniencia del momento así lo aconseja. Un ejemplo patente de esta inconstancia lo tenemos, como muy bien lo recuerda el Ministro Schnake en su reciente discurso en el Teatro Caupolicán, en la actitud de los rojos hacia el Presidente Roosevelt. Sólo que el Ministro Schnake no ha percibido la gama completa de las variaciones ocurridas. En efecto, antes de ser partidarios de Roosevelt, como él lo recordó, los comunistas ya habían sido sus adversarios implacables. En su diario "Daily Worker", en marzo de 1935, llaman al Presidente Roosevelt, "el Enemigo Público número 1 del Trabajo".

Dos días después William Dunne, llamado como representante oficial del Partido a la presencia de la Comisión de Educación y Trabajo del Senado de los Estados Unidos, declaró: "la administración Roosevelt es hoy día el punto focal de la reacción fascista americana". Dunne sorprendió a los Senadores al propiciar la necesidad de derrocar a Roosevelt y establecer en su vez la dictadura del proletario dirigida por el Partido Comunista.

Durante dos años todavía Earl Browder, secretario del Partido, decía en sus discursos: "Roosevelt procede con todas las perfidias de la democracia, y se cubre con un manto liberal y social demagógico", y también "Roosevelt realiza más perfectamente, más brutalmente que Hoover, el ataque capitalista contra el standard de vida de las masas, así como representa la agresividad más patrioterica en la política exterior". Todo esto era porque el Presidente miraba con desconfianza a Moscú y no daba entrada a sus gestiones por un mayor acercamiento entre los dos países.

En 1937 ya fué el reverso de la medalla. Stalin, amenazado por la política armamentista de Alemania y Japón, veía con terror aproximarse una guerra en que Rusia sería atacada por sus dos extremos. La consigna dada al comunismo internacional fué, por lo tanto, de luchar desesperadamente por la paz. Roosevelt también trabajó por la paz, movido por su hostilidad contra la política hitlerista. Bastó esa coincidencia de directivas para que la prensa y los sindicatos comunistas de los Estados Unidos lo elevaran a las nubes. Browder escribía en 1938: "Sólo el cumplimiento valiente de la política esbozada por el Presidente Roosevelt en Chicago podrá salvar a nuestro país y todo el mundo capitalista de la reacción y catástrofe más extremas".

Pero vino en 1939 la reconciliación de Moscú y de Berlín; Roosevelt mantuvo su actitud hostil a Alemania y naturalmente condenó las agresiones imperialistas de Rusia contra los pequeños países del Báltico. Desde entonces ha vuelto a ser para Moscú y para los comunistas de los Estados Unidos, el Enemigo Público número 1, y

aquéllos prefirieron votar por el candidato derechista Willkie en la reciente elección presidencial.

La preocupación de servir a una potencia extranjera y el absoluto desprecio por los intereses nacionales, imprime los rumbos más inesperados al voto de los comunistas.

En su carta a los trabajadores americanos, Lenín declara:

"No vacilé ni un instante en llegar a un entendimiento con los monárquicos franceses. Por un tiempo nuestros intereses coincidieron".

En agosto de 1931, cuando los nacis pidieron un plebiscito en Prusia para derrocar el régimen democrático, la Internacional Comunista ordenó a los bolcheviques votar con los nacis.

Nadie pudo comprender por qué habían votado con la derecha, en vez que con la izquierda, hasta que en el periódico oficial del partido apareció un párrafo que decía: "El establecimiento de una dictadura fascista declarada, al destruir todas las ilusiones democráticas entre las masas y las libertades de la influencia social democrática, acelera el ritmo del progreso de Alemania hacia la dictadura del proletariado". No se entiende, en cambio, por qué los comunistas de Tarapacá, en la elección de 1920, recibieron orden de votar por Barros Borgoño en vez que por Alessandri.

En las actas del Comité Diez aparecen las contradicciones y los engaños del Partido Comunista con claridad meridiana. La principal institución del partido en los Estados Unidos era la Liga Americana por la Paz y la Democracia, que contaba con cuatro millones de adherentes. (De los cuales naturalmente la mayoría ignoraba la verdadera finalidad de la institución). Resulta irónico pensar que estuviera luchando por la democracia un partido cuyo objetivo verdadero consistía en "destruir las ilusiones democráticas entre las masas" y, en cuanto a trabajar por la paz, también se hacía un juego de palabras. Lo único que se perseguía era organizar la traición en contra de la patria si, al declararse una guerra, ésta no era del agrado de la Unión Soviética.

El principal testigo que declaró ante el

Comité Dies es J. B. Matthews, socialista avanzado, quien, como simpatizante del Partido Comunista, llegó a gozar de la mayor confianza de este Partido, al lado de Earl Browder y fué designado presidente de la Liga Americana por la Paz y la Democracia. Perteneció además al Consejo de quince de las más importantes organizaciones comunistas del país. Después reeunció su error, se apartó de los elementos extremistas y proporcionó al Comité extensas y útiles informaciones. Cito sus palabras textuales: "Se admitió desde un principio, y en todo momento, por el Consejo de la Liga Americana por la Paz y la Democracia que solamente había de combatirse la guerra llamada imperialista. Otras guerras eran aceptables. Muchas veces en nuestras reuniones se discutió respecto a cuál sería la actitud de nuestra Liga en caso de una guerra de ciertas potencias contra la Unión Soviética. Siempre, en la contestación, se hacía un distingo: si los Estados Unidos participaban de un ataque contra la Unión Soviética la primera y única lealtad de la Liga Americana se debía a la Unión Soviética y a fin de cumplir con este deber de lealtad se haría cuanto fuera posible por sabotear las industrias básicas de los Estados Unidos y conseguir la derrota del país por medio de una sublevación en el Ejército; si, en cambio, los Estados Unidos se colocaban al lado de la Unión Soviética, la Liga espaldaría de todo corazón a los Estados Unidos y la guerra en vez de ser condenable sería aceptada con gusto. Debía combatirse sin cuartel a los pacifistas absolutos que rechazaban toda guerra incluso la guerra de clases".

Creo que hay pocas revelaciones que den, tanto como la anterior, una idea de la falta de sinceridad y del espíritu traidor con que proceden los comunistas. Por lo demás las frases de Matthews están corroboradas por ésta del periódico "The Communist", de noviembre de 1933: "Este deber implica por sobre todo una lucha absoluta e ideológica en **contra del pacifismo**. Las masas deben ser pacientemente ilustradas respecto a su error y urgidas a que se incorporen al frente revolucionario unido en la lucha

contra la guerra. Pero los ingenuos pacifistas deben ser vapuleados y combatidos sin piedad”.

Algunas de las declaraciones más interesantes de Matthews se refieren al verdadero sentir de los comunistas respecto a los sindicatos. Lenin marcó rumbos al decir en su obra **Comunismo Izquierdista**: “Se hace indispensable aceptar cualquier sacrificio; si fuera necesario aún, recurrir a cualesquiera clase de expedientes, maniobras y métodos ilegales, a cualquier engaño o subterfugio con tal de penetrar a los sindicatos obreros, permanecer en ellos y realizar allí obra comunista cueste lo que cueste”. A. Lozowsky, autor del libro de texto sobre sindicatos que se usa en la escuela de obreros del Partido Comunista en los Estados Unidos, dice en su obra: “No hay necesidad de ponerse a gritar desde los techos, como se ha hecho en Alemania, “destruyamos los sindicatos”. Pero, que sea nuestro más ardiente deseo romper los sindicatos socialistas-reformistas, debilitarlos, arrancarlos del poder de sus actuales jefes, hacerlos explotar y aniquilar la máquina de esos sindicatos, de ello no puede haber la menor duda”.

¡Qué ilustrativo resulta lo anterior para comprender el movimiento que está haciendo el Partido Comunista para adueñarse de la C. T. Ch. y de todos los sindicatos chilenos no ya, por supuesto, en beneficio de los obreros, sino para lograr establecer la dictadura del proletariado y luego liquidar los sindicatos y dejar a los obreros sin defensa frente al Estado todopoderoso!

Los comunistas se esmeran en hacer creer al público en general que se interesan por el auge de los sindicatos obreros. Sin embargo, la literatura comunista está llena de declaraciones en que se sostiene todo lo contrario, o sea, que los sindicatos son malos, contra revolucionarios, dirigidos hacia la colaboración de clases y merecedores de destrucción, a menos que sean “un auxiliar útil para las organizaciones de agitación política y revolucionaria”. Estas son las propias palabras de Lenin. Para los no comunistas los sindicatos tienen una finalidad económica. Esta doctrina de Marx es la que aplican los comunistas. Nada tiene de raro

que choquen socialistas y comunistas en este terreno. Marx declaró: “los sindicatos son escuelas de comunismo”, de modo que fieles a esta norma y a la recomendación que hizo Marx en una carta a Engels: “La clase obrera es revolucionaria o no es nada”, los comunistas tienden a acaparar totalmente para sí la mentalidad política de los sindicatos. Su doctrina respecto a las huelgas es consecuencia de lo anterior. Lozowsky escribe con todo desenfado: “Esto significa que todos los marxistas revolucionarios tienen sus propias tácticas de huelga que difieren radicalmente de la táctica de los anarquistas o socialistas”.

Los comunistas piensan llegar a la destrucción del capitalismo por medio de una guerra civil y consideran las huelgas como los mejores ensayos en pequeña escala para llegar a esa guerra civil. Engels, el primer discípulo de Marx, escribió: “Representan las huelgas, para los obreros, una escuela de guerra en que se preparan para la gran lucha decisiva y como escuela de guerra, son insuperables”. Declaraciones análogas a ésta se encuentran frecuentemente en las obras de Lenin. Lozowsky escribe también que, según Marx, las huelgas tienen la gran ventaja de crear en el proletariado el sentimiento de clase. Por último, David Saposs, uno de los jefes rojos de los Estados Unidos, afirma que las huelgas tienen, además, la virtud de infundir entusiasmo y sentido de solidaridad en los obreros nuevos, afianzan sus entusiasmos revolucionarios y los resuelven a convertirse en miembros cotizantes del partido.

Lo anterior explicará por qué la táctica comunista lleva invariablemente a provocar violencias de parte de la represión. Todo su empeño está en poder decir que la violencia nació por culpa de la otra parte y que todas las destrucciones que ellos cometen en seguida han sido una simple represalia.

Dado que aún para los socialistas, y con mayor razón para los elementos de orden, los sindicatos cumplen una finalidad de colaboración de clases y se concibe el arbitraje como un medio de solucionar las disputas del trabajo, los obreros chilenos deben negar a la C. T. Ch. mientras esté dirigida

por Moscú, porque ahí sólo se pretende someterlos a "una escuela de comunismo" y cada vez que se va a una huelga se está pensando sólo en librar "una lucha de vanguardia en que se prepara a los obreros para una futura batalla".

Matthews, en sus interesantes declaraciones, hace notar la habilidad con que se insinúan los comunistas en todos los círculos, explotando cualquier descontento, por variado que sea. "Nuestra tarea, escribía Lenin, está en utilizar cualquiera manifestación de desagrado y en recoger y aprovechar hasta el grano más pequeño de protesta rudimentaria". Luego, todos estos descontentos son reunidos para formar un frente de izquierda. Y así tenemos en los Estados Unidos grupos de agricultores, estudiantes, sociólogos, músicos, mujeres, chinos, hispanófilos, judíos, negros, pacifistas, desocupados, arquitectos, etc., muchos de ellos muy bien intencionados e idealistas, que participan en el movimiento general, sin sospechar la tendencia que secretamente lo dirige. Lo más curioso es que si, en cualquier país del mundo, fuera de la Unión Soviética, se produce el más ligero descontento por alguna limitación de las libertades civiles, también lo aprovecha el Partido Comunista, como parte de su estrategia para la revolución.

Con su experiencia inapreciable, Matthews informa que a veces, pero con muy poca frecuencia, dichas organizaciones tienen a su cabeza un miembro del partido. De tenerlo, éste debe obedecer ciegamente a las órdenes que recibe. Más a menudo dirige un simpatizante, el cual, aunque no está obligado a tener la misma disciplina, en la práctica cumple las órdenes con igual fidelidad. A menudo dirige un palo blanco, al cual se le disimulan los verdaderos objetivos que se persiguen. Por fin están los que los propios comunistas llaman los "inocentes", que constituyen la masa de los adherentes. Esta es la carne de cañón para las futuras revoluciones, gente que no es propiamente comunista, pero a quien se trata de acercar más y más al partido.

Algo que constituye una peculiaridad de la táctica comunista es la calumnia contra el adversario. Cuando los rojos desean

perjudicar a alguien, inician una campaña subterránea de difamación, achacándole deshonestidades no cometidas. En cada caso inventan lo que pueda parecer más verosímil o lo que pueda circular más rápidamente entre el público crédulo de la burguesía. El partido tiene miles de individuos a su disposición para este trabajo inmundo. Confía en la simpleza de esa gran cantidad de gente que no vacila en creer como cierto un cuento que oye por segunda vez. Confía en el hecho de que la verdad nunca se esparce tan ligero como la mentira, y, por lo tanto, ésta puede resultar un gran aliado para preparar una revolución.

Otras declaraciones de Matthews adquieren especial interés si se les mira a la luz de los acontecimientos chilenos. Según él, la táctica política del Partido Comunista ha consistido en producir una ruptura de todo otro partido que pueda competir con él en el favor de las masas. En los Estados Unidos no existe un Partido Socialista fuerte; en caso de haberlo, el Comunista lo habría despedazado. Ha concentrado sus esfuerzos, entonces, aunque afortunadamente sin mucho éxito, en dividir el Partido Democrático. Su esperanza era que surgiera en el seno de éste un partido agrícola opuesto a un partido industrial, a fin de llegar a establecer fuertes derechos y contribuciones en defensa de unos u otros de estos intereses. El aumento de los impuestos traería una perturbación de la producción; al mismo tiempo, se perseguiría, por una exageración de la legislación social y un aumento de los gastos, un colapso en el valor de la moneda; así se habría llegado a una inevitable crisis del sistema económico y a una completa desorganización del régimen.

Entonces entraría el Partido Comunista, como la minoría más militante, cohesionada y disciplinada, a asumir las riendas del Gobierno, y así quedaría establecida la dictadura del proletariado. No pocas medidas de Roosevelt pudieron justificar las esperanzas de los bolcheviques de que así acontecería, pero por suerte el New Deal parece haberse detenido en su campaña demagógica. El éxito con que ciertos ele-

mentos, a sueldo, de Moscú están considerando en Chile desviar de sus doctrinas a una parte del Partido Radical, con miras a dividirlo y la succión de fuerzas obreras hecha al Partido Socialista, demuestra que la táctica que fracasó en los Estados Unidos lleva más visos de resultar en nuestro país, tan frágil y tan inculto.

Antes de terminar, voy a dar algunos datos más sobre esta curiosa personalidad del doctor J. B. Matthews, quien, como dije, ha sido el testigo principal entre los que han declarado ante el Comité Dies. Se trata de un hombre de gran cultura, que fué profesor en una Universidad de Oriente, y llegó a los Estados Unidos hace diez años, imbuído de un grande idealismo de trabajar por el mejoramiento de las clases obreras. Sus lecturas le habían hecho marxista y creía en la conveniencia de la unión de los elementos marxistas para la realización de sus ideales. Aunque, como ya lo expresé, era socialista, pareciale que era su deber colaborar con los elementos más extremistas de la causa, y se convirtió, aunque en el carácter siempre sólo de simpatizante, en el jefe de varias de las principales organizaciones comunistas. Durante años fué el orador máximo, en compañía de Browder, Barbusse, Goldschmidt y otros comunistas de fama mundial, en numerosas grandes concentraciones extremistas.

Era hombre de buena fe, y le chocaba no poco, al regresar a los Estados Unidos después de algunos de sus viajes a Rusia, ver, por ejemplo, desmentido oficialmente en la prensa comunista el hecho que existiese una hambruna en Ucrania, que él mismo había presenciado. A este respecto observa ahora humorísticamente que el marxismo es la mejor receta para hacer inútil la ciencia, porque la respuesta a toda cuestión está definida desde antemano y no hay más que repetirla mecánicamente sin analizar si corresponde o no a la verdad. Cuando la doctrina marxista entra por la puerta, dice, los hechos salen por la ventana. También recalca con ironía que los que gastaban grande actividad en fomentar una asociación de Ayuda a las Víctimas del Fascismo Alemán o de Apoyo a

la Independencia China, etc., se guardaron bien, a pesar de los tres millones de muertos de hambre, de fundar un comité de ayuda a los hambrientos ucranianos o de celebrar una manifestación en masa en Madison Square Garden.

Pero él estaba tan imbuído de la necesidad de mantener la unión entre los elementos marxistas, que no hizo hincapié en esas contradicciones. Se necesitó que apareciese clara ante sus ojos la verdadera intención de los comunistas para que aquellos se abriesen. Sólo cuando se convenció que el bienestar obrero no le importaba ni poco ni mucho al Partido Comunista, sino que lo único que éste perseguía, a través de una intensificación deliberada del malestar obrero, era llegar a la hegemonía política, comprendió que estaba sirviendo a un mal dueño. Le irritó que en un mitin elementos comunistas no dejaran hablar a los oradores socialistas, y poco después descubrió que sus aliados estaban saboteando una importante Federación de Cooperativas, de la cual él era presidente.

Entonces envió su renuncia como presidente de la Liga Americana Pro Paz y Democracia, y poco a poco, a medida que fué apreciando todo el alcance del engaño en que había caído, fué desligándose de sus vinculaciones marxistas. Ya no cree en los reformadores. Le choca profundamente que en un país como los Estados Unidos, donde dos generaciones se han acostumbrado a vapulear los monopolios, manteniendo, sin embargo, toda su fe en la iniciativa individual, aparezcan ahora unos antimonopolistas que, junto con el monopolio, rechazan la iniciativa particular y que, en definitiva, sólo se deshacen de ésta y caen en un monopolio mucho mayor: el del Estado. Fustiga a los que, después de tantos años de lucha por conseguir que, por medio de los sindicatos, se termine con la esclavitud en materia de salarios, quieren llevar a un régimen en que un solo patrón implacable, el Estado, impone una esclavitud de salarios más severa que lo que nunca ha existido.

Ahora Matthews opina que el progreso y la corrección sólo se verán tutelados en las manos de aquellos hombres que sirven

por sobre todos los principios que hicieron a América grande.

El señor **Lira Infante**.— Ruego al señor Presidente solicitar el asentimiento de la Sala para prorrogar la primera hora hasta que termine el honorable señor Errázuriz.

El señor **Guzmán**.— ¿No había Tabla de Fácil Despacho?

El señor **Cruchaga** (Presidente).— No, señor Senador.

El señor **Ortega**.— Que se inserte el discurso del señor Errázuriz en el Boletín de Sesiones.

El señor **Lira Infante**.— Se trata de un discurso que interesa oírlo; no es para insertarlo: a Su Señoría, especialmente, le conviene mucho lo que está diciendo.

El señor **Ortega**.— No hay acuerdo para prorrogar la Primera Hora.

El señor **Lira Infante**.— He formulado una indicación y debe votarse.

El señor **Martínez Montt**.— Siempre ha sido práctica guardarse deferencia entre los señores Senadores, de modo que le pido a mi honorable colega y amigo el señor Ortega que retire su oposición.

El señor **Ortega**.— La retiro, señor Presidente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).— Puede continuar el honorable señor Errázuriz.

El señor **Errázuriz**.— Matthews ignora el día en que se hizo socialista e ignora el día en que dejó de serlo. Como no tiene situación política que mantener, puede ser sincero consigo mismo, y afirma ahora que es conservador. He aquí sus palabras textuales:

“Creo que la solidez esencial de la empresa y de la iniciativa privadas ha quedado demostrada una vez más en las tragedias de cada experimento colectivista de nuestro tiempo. Creo que libertad política y empresa económica libre deben llevarse de la mano y que en ninguna parte puede existir la una sin la otra.

“Después de la evidencia que ofrece el mundo moderno no sé cómo los hombres pueden mirar hacia el colectivismo como un refugio acogedor, cuando no es sino una cueva traicionera. En nada se revela

tan patente la degeneración moral de ciertos elementos jóvenes como en éste de preferir la seguridad a la oportunidad de abrirse camino luchando en la vida. Creo que el descansar en el Estado para obtener los medios de vida es un sustituto mortal a la iniciativa individual y además que es una fuerza destructora para las energías económicas de la sociedad. Antes solía yo hablar de la utilidad como del “Rey de los Piratas”. Ahora estoy convencido que la ganancia, que está tan de moda denigrar, es el más precioso y constante estímulo para el negocio y que, además, el deseo de una ganancia adquiere una nobleza inesperada al ser comparado con los motivos que inspiran el colectivismo.

“Pero, por otra parte, deseo que los conservadores no atribuyan siempre las peores intenciones al movimiento comunista y socialista. No conviene contestar al falseamiento de los hechos con otro falseamiento, ni al odio con el odio. Cuando yo enseñaba en China, aprendí a admirar la ley del equilibrio de que fué autor el gran sabio conservador chino, Confucio. Por haber olvidado sus preceptos caí después en las actividades políticas izquierdistas, donde los hombres están tan apurados por mejorar el mundo, que echan manos sin escrúpulos del odio, de la saña y de la vulgaridad para conseguirlo.

“No es mi propósito recomendar el quietismo o el derrotismo en presencia de las pretensiones inauditas del bolchevismo; sólo deseo expresar mi creencia de que el progreso del comunismo puede y debe ser detenido en este país antes de que llegue a la etapa de las barricadas y de la guerra civil.

“Estoy de nuevo sin hogar político. Estoy en desacuerdo con la tendencia al estatismo, a la intervención del Gobierno o a la militarización colectivista; estoy en pugna con todas esas calamidades que acechan a las naciones de la hora actual. No pretendo que mi situación personal influya en los demás, pero me estimaré satisfecho si mi odisea política puede dar luz sobre el comunismo y la manera en que trabaja. Estoy convencido de que el comunismo, sea que se le juzgue en el terre-

no espiritual, intelectual o económico, es la más completa ilusión que haya nacido jamás en el cerebro humano”.

Hasta aquí I. B. Matthews. Y por aquello que un ex dirigente marxista escarmentado llama benévolutamente “la más completa ilusión” trabajan activamente en Chile tantos chilenos de buena fe. Engañados sin piedad por agitadores perversos, y explotados sin escrúpulos por ciertos aliados políticos, la gran mayoría de nuestros comunistas son individuos ilusos, cuya ignorancia les priva de discernimiento. Como niños chicos se esfuerzan por romper el mecanismo del juguete, y no piensan que van a hacer un mal irreparable. A los niños con esa manía destructora hay que quitarles, mientras llegan a la edad de la razón, el juguete de las manos, o, más bien, como no hay para qué privar de la entretención a los niños juiciosos, basta con amarrar las manos de los primeros.

El proyecto contra el comunismo no es sino eso: consiste en amarrar las manos a algunos hasta que les entre el juicio.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Terminados los incidentes.

INDICACIONES

El señor **Secretario**. — El señor Presidente, a petición del Comité del Partido Radical propone al honorable señor Cruzat para integrar la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, en reemplazo de don Hernán Figueroa Anguita, que ha dejado de pertenecer al Senado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, quedará designado el señor Cruzat.

Acordado.

El señor **Secretario**. — El honorable Senador señor Rodríguez de la Sotta formula indicación para que se dé el primer lugar de la Tabla en el Orden del Día de la sesión de hoy a las observaciones del Presidente de la República al proyecto de ajuste de sueldos del personal civil de los Servicios del Estado.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Esta indicación requiere la unanimidad de la Sala, señor Senador.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Me atreví a formularla, porque el despacho del proyecto a que me refiero ocupará muy pocos minutos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobada esta indicación.

Aprobada.

El señor **Rivera**. — ¿Por qué no nos ocupamos a continuación del proyecto de amnistía?

El señor **Secretario**. — Indicación del honorable señor Urrejola para eximir del trámite a Comisión el proyecto que modifica el artículo 171 de la ley de alcoholes y que se ponga en el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se eximirá del trámite a Comisión este proyecto y se le dará el primer lugar en la Tabla de Fácil Despacho.

Acordado.

El señor **Rivera**. — ¿No podríamos colocar a continuación el proyecto de amnistía? Son observaciones del Presidente de la República y está informado...

El señor **Cruchaga** (Presidente). — No ha llegado a la Mesa el informe, señor Senador.

El señor **Rivera**. — Entonces hago indicación para que se trate en la sesión de mañana.

El señor **Secretario**. — Indicación de los señores Bravo y Gumucio, para que se exima del trámite a Comisión y se anuncie para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión del martes de la próxima semana, el proyecto sobre liberación de derechos de internación al material destinado a la celebración del Cuarto Centenario de la fundación de Santiago.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición, daré por aprobada esta indicación en la forma en que ha sido formulada.

Aprobada.

Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 5.30 P. M.

SEGUNDA HORA

(Continuó la sesión a las 5.24 P. M.)

AJUSTE DE SUELDOS AL PERSONAL CIVIL DE LOS SERVICIOS DEL ESTADO.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor **Secretario**. — En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Honorable Senado, a Primera Hora corresponde considerar las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley aprobado por el Congreso, por el cual se complementan las disposiciones de la ley número 6,493, para ajustar los sueldos del personal civil de los servicios del Estado a una nueva escala.

La Comisión, informando sobre este negocio, dice lo siguiente:...

El señor **Lira Infante**. — Si me permite, señor Presidente...

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Lira Infante**. — Podría evitarse la lectura del informe, porque sería innecesaria por ahora.

En efecto, he sido informado extraoficialmente de que hay gestiones para que S. E. el Presidente de la República retire estas observaciones o este veto. En tales condiciones, sería conveniente no tratar este asunto hoy día, para dar tiempo a que estas gestiones den resultado.

Formulo indicación en ese sentido.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hubiere inconveniente, retiráramos el proyecto de la Tabla.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — ¿Quedaría para mañana?

El señor **Lira Infante**. — Para mañana en la tarde.

El señor **Maza**. — Conservando el lugar que tiene en la Tabla.

El señor **Ortega**. — ¿Queda entonces el proyecto de Investigaciones en el primer lugar de la Tabla?

El señor **Secretario**. — Sí, honorable Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Acordado.

Se tratará este proyecto en la sesión de la tarde de mañana.

PLANTA Y SUELDOS DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIONES E IDENTIFICACION.

El señor **Secretario**. — Sigue en el Orden de la Tabla el proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que fija la planta y sueldos del personal de los Servicios de Investigaciones e Identificación y del personal del Laboratorio de Policía Técnica.

El estado de la discusión de este negocio es el siguiente: quedó cerrado el debate y pendiente la votación sobre los artículos 7 y 8; y en discusión el artículo 9.

El señor **Cruchaga** (Presidente) — No sé si el Honorable Senado desee votar los artículos 7 y 8, cuya discusión quedó terminada, antes de discutir el artículo 9.

Procederemos a votar estos artículos; para regularizar el despacho del proyecto.

El señor **Ortega**. — Que se lea el artículo propuesto por la Comisión.

El señor **Secretario**. — La Comisión propone, en el inciso primero de este artículo agregar las palabras "en dinero", después de la frase que dice "todo encargado de hacer un pago".

Es decir, quedaría el inciso primero así:

"Los empleados de las Tesorerías Fiscales o Municipales, de las instituciones bancarias y de crédito, los habilitados de las oficinas públicas, y, en general, todo encargado de hacer un pago en dinero, deberá exigir al interesado... etc."

El señor **Silva Cortés**. — Ruego al Honorable Senado dar su aprobación a la indicación de la Comisión, porque pago significa la prestación de lo que se debe, es un modo de solucionar las obligaciones, y la reforma se refiere a las prestaciones en dinero. No hay para qué extender la traba o dificultad a otra clase de obligaciones. Por eso pido al Honorable Senado se sirva aprobar las modificaciones al artículo propuesto por la Comisión.

El señor **Secretario**. — En el inciso tercero la Comisión propone substituir la frase inicial que dice: "En las Cajas de Crédito Popular, Agencias, Casas de Consignación y negocios que se dediquen a la com-

praventa de objetos usados o minutas, será obligatorio", por la siguiente: "En las Cajas de Crédito Popular, Agencias de Empleos y establecimientos que se dediquen a la compraventa de objeto usados, con excepción de las Casas de Remates y Consignaciones, será obligatorio"; y reemplazar las palabras "que va a vender o empeñar" por "que venda o empeñe".

Agregar el siguiente inciso final: "Las disposiciones de este artículo empezarán a regir y serán obligatorias después de seis meses contados desde el día de la promulgación de esta ley".

El señor **Maza**. — Creo que hay una indicación para agregar después de "casas de remates y consignaciones", la frase "que sean regentadas por martilleros públicos o de Hacienda".

Entiendo que se formuló una indicación en este sentido. De otro modo, cualquiera casa de remates puede burlar la ley.

El hecho es que se ha visto por ahí avisos de remates relámpagos y no sé a qué autoridad corresponde la vigilancia sobre esto.

Creo haber hecho oportunamente indicación en este sentido, pero no estoy seguro de haberla mandado a la Mesa.

En todo caso, rogaría al Honorable Senado se sirviera aceptar que se agregue después de las palabras "...Casas de remate y consignación..." las palabras: "...regentadas por Martilleros Públicos o de Hacienda".

El señor **Lira Infante**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo formular una indicación.

En el inciso 3.º se habla de "las Cajas de Crédito Popular". En realidad, no hay sino una institución con esta denominación.

Habría que expresar su nombre en singular; de otra manera, podría creerse que se trata de todas las instituciones fiscales y particulares de crédito para el pueblo. La única expresión adecuada es Caja de Crédito Popular, que es el nombre legal de esta institución.

El señor **Ortega**. — Ese es el alcance que se le dió en la Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente daré por aprobado el artículo 7.º en la forma propuesta por la Co-

misión, con las modificaciones propuestas por los honorables señores Maza y Lira Infante.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Queda por resolver la indicación del honorable señor Morales, para que en el inciso final que propone agregar la Comisión, se diga que el plazo en que empezarán a regir las disposiciones de este artículo, será de un año, en vez de seis meses.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación la indicación.

El señor **Lira Infante**. — Estimo más conveniente el plazo de un año.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay oposición, la daré por aprobada.

El señor **Ortega**. — Con mi voto en contra.

El señor **Silva Cortés**. — Y con el mío, señor Presidente.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Pido que se vote.

El señor **Silva Cortés**. — En la Cámara se propuso el plazo de treinta días, pero estimamos conveniente el de seis meses con el propósito de dar mayores facilidades para el cumplimiento de esta disposición.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

—Practicada la votación, resultaron 8 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y dos abstenciones. Dos señores Senadores manifestaron estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se va a repetir la votación.

—Repetida la votación, resultaron: 9 votos por la afirmativa y 8 por la negativa. Tres señores Senadores manifestaron estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Secretario**. — Corresponde proceder a la votación del artículo 8.º.

El artículo aprobado por la Honorable Cámara de Diputados dice como sigue:

"**Artículo 8.º** El cumplimiento por parte de extranjeros de las obligaciones que les impone la ley número 6,026, se sancionará con una pena de diez días de prisión conmutables en 20 pesos de multa por cada día, a beneficio fiscal".

La Comisión propone substituirlo por el siguiente:

Artículo 8.o

El incumplimiento por parte de extranjeros de las obligaciones que les impone el artículo 18 de la ley número 6,026, de 12 de febrero de 1937, sobre los delitos contra la seguridad interior del Estado, se sancionará con una multa de \$ 20 por cada día de retardo en inscribirse, hasta un máximo de 500 pesos.

No hay indicaciones de los señores Senadores.

El señor **Silva Cortés**. — Deseo pedir a los señores Senadores que se sirvan aprobar el artículo propuesto por la Comisión. La Cámara de Diputados impone en este caso una sanción de prisión, lo que a los miembros de la Comisión del Senado nos pareció excesivo e injustificado. Por esto, hemos propuesto una multa moderada.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daremos por aprobado el artículo 8.o, en la forma propuesta por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — Artículo 9. Los extranjeros que en la actualidad residan condicionalmente en el país, podrán obtener autorización de permanencia definitiva, en los casos en que el Presidente de la República lo decreta, oyendo previamente a la Dirección General de Investigaciones e Identificación. Para dar curso a dicho decreto supremo, deberá agregar el interesado estampillas de impuesto por valor de 500 pesos.

La Comisión propone la siguiente modificación:

Substituir las palabras "oyendo previamente a la Dirección", por las siguientes: "previo informe de la Dirección".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo 9.o

Ofrezco la palabra.

El señor **Lira Infante**. — Pido la palabra, señor Presidente.

Estimo que la parte final de este artículo debiera modificarse, donde dice: "para dar curso a dicho decreto supremo, deberá el interesado agregar estampillas de impuesto por valor de 500 pesos".

Como no es el interesado el que dará curso al respectivo decreto, sino el Gobierno,

creo que debería redactarse el artículo diciendo: "para que se pueda dar curso a dicho decreto supremo".

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Respecto de este artículo hay una indicación mía, que fundé en sesión anterior, en la que pido la supresión total del artículo.

El señor **Secretario**. — Hay también una indicación formulada por el honorable señor **Silva Cortés**, para agregar al artículo el siguiente inciso:

"Este impuesto será la mitad del monto del indicado, por la esposa del interesado y por cada hijo menor de edad del mismo".

Asimismo, quedó pendiente la indicación formulada por el honorable señor **Rodríguez de la Sotta**, para suprimir el artículo.

El señor **Ortega**. — En realidad, no recuerdo haber oído al honorable señor **Rodríguez de la Sotta** fundar la proposición a que se acaba de referir el señor **Secretario**.

Si el señor Senador tuviera la amabilidad de darnos a conocer los propósitos que ha tenido en vista al proponer la supresión del artículo, tal vez podríamos estar en mejores condiciones para apreciar su indicación.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Fundé extensamente esa indicación en circunstancias en que seguramente Su Señoría no estaba presente. Dí como fundamentos, razones de orden constitucional y, además, de conveniencia general para el país.

Dije que era inaceptable la discriminación que se hace en el artículo, entre nacionales y extranjeros, porque según la Constitución...

El señor **Ortega**. — ¿A qué artículo se refiere, señor Senador?

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Al artículo 9.o, señor Senador. Dicha discriminación va en contra de la Constitución y, además, en países pobres como el nuestro, es inconveniente dificultar la inmigración.

Estas son, en síntesis, las dos razones que dí para pedir la supresión del artículo.

El señor **Ortega**. — Es un hecho que hoy día se otorga por el Gobierno permisos a los extranjeros para que residan constitucionalmente en el país. En este caso se encuentran, por ejemplo, los que lle-

gan a Chile en calidad de turistas. Estos permisos de residencia son momentáneos, pero pueden transformarse en definitivos.

¿Qué inconveniente hay, entonces, en que se diga al extranjero, para lograr el objetivo que es precisamente el peligro que ve el honorable señor Rodríguez de la Sotta, que es indispensable que presente una solicitud y que pague un impuesto? No creo que ese pago sea un obstáculo, porque si, en realidad, la disposición en debate lo establece, no es menos cierto que también franquea a los extranjeros que llegan al país, sin intención de quedarse, la posibilidad de permanecer en Chile, o sea, se persigue el propósito que el honorable Senador considera un obstáculo.

Por eso considero, señor Presidente, que si el honorable señor Rodríguez estima inconveniente la disposición por esa circunstancia, también tiene ventajas, como la de preocupar que lleguen al país cuotas importantes de extranjeros, por lo que creo que la Comisión ha hecho bien en mantenerla.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Las observaciones que ha hecho el honorable Senador, no me convencen, porque Su Señoría se ha referido a los turistas, a los que, indudablemente, se les puede imponer un impuesto especial sin violar la Constitución, ya que la Carta Fundamental habla de las garantías que se otorgan a los habitantes de la República, y los turistas no son habitantes del país, porque vienen de paso, por un tiempo más o menos corto.

No habría, pues, violación de la Constitución en poner un impuesto especial a los turistas; pero sí la hay en establecer un impuesto respecto de los nacionales y otro de los extranjeros radicados definitivamente en el país, que son, por consiguiente, habitantes de la República, porque la Constitución asegura a todos los habitantes del país la igualdad ante la ley y la igual repartición de las cargas públicas.

El señor **Ortega**. — No creo que tenga razón el honorable señor Rodríguez para objetar de inconstitucional el artículo en discusión, ya que todos sabemos que el tratamiento que las leyes dan a nacionales y extranjeros en nuestro país, y en todos

los países del mundo, difiere en algunos casos. Así, por ejemplo, la Ley de Residencia nuestra, rige específicamente para los extranjeros y les aplica sanciones que no aplica a los chilenos. Con el criterio de estrictez que el honorable Senador sostiene, es indudable que ese precepto también sería inconstitucional, ya que pena con sanción diferente a chilenos y a extranjeros frente a una misma infracción legal. No podemos, entonces, señor Presidente, ir tan lejos en la aplicación de este precepto constitucional, tan lejos como para que nos permita, con ese criterio restrictivo, impedir que se trate en diferente forma, en determinadas circunstancias, a los nacionales y a los extranjeros.

Este tratamiento existe en diversas leyes, y, que yo sepa, hasta ahora nadie ha deducido recursos de inconstitucionalidad de tales preceptos, ante la Corte Suprema, alegando su inaplicabilidad. Por otra parte, si tal ocurriera, habría que llegar, lisa y llanamente, dentro de ese criterio, a la reforma de la Constitución, porque es indudable que el Estado no puede hacer dejación de este derecho a defender sus instituciones y sus intereses en forma que no signifique lo mismo para los hijos de nuestro propio país que para los de países extranjeros.

Yo, por eso, señor Presidente, creo que este escrúpulo de carácter constitucional no puede ser considerado suficiente para desestimar la conveniencia pública que, en realidad, sirve este artículo en la forma propuesta, en mejores condiciones que si fuéramos a la supresión del artículo.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Se va a votar el artículo, porque se ha pedido, por el honorable señor Rodríguez de la Sotta, su supresión.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — ¿Se vota el informe de la Comisión?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se pone en votación el artículo sin perjuicio de las indicaciones del señor Silva Cortés, para el caso de que el artículo sea aprobado.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).

—¿Se vota el informe de la Comisión?

El señor **Secretario**. — El señor Presidente pone en votación el artículo 9.º del proyecto de la Cámara de Diputados. Si resultare aprobado, se pondrá en votación la modificación propuesta por la Comisión, y, además, una indicación del honorable señor Silva Cortés para agregar un inciso nuevo a este artículo.

El señor **Ortega**. — ¿Me permite?

Creo que la Mesa ha seguido una norma diferente en los artículos anteriores, al votar el informe de la Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ahora se ha pedido la supresión del artículo, señor Senador.

El señor **Ortega**. — Podemos votar lo que propone la Comisión en su informe, y si resultara rechazado votaríamos el artículo del proyecto de la Cámara.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — El método que he propuesto me parece más claro. Si es aprobado el artículo, se tomarán en cuenta las modificaciones de la Comisión y las propuestas por algunos señores Senadores.

El señor **Hiriart**. — Si se vota la supresión del artículo, voto que no.

El señor **Ortega**. — Lo lógico sería votar por ideas y no el artículo.

El señor **Walker**. — Estamos en votación.

El señor **Maza**. — El extranjero que llega a Chile tiene el plazo de tres días para pedir carnet provisional. El artículo que se vota se refiere a los extranjeros que ya tienen ese carnet provisional. A estos extranjeros que están ya en Chile se les exigirá para poder obtener el carnet definitivo, el pago de un impuesto de 500 pesos. Respecto de los extranjeros que en adelante lleguen a Chile, regirá el plazo de tres días para obtener el carnet provisional; pero cuando lo pidan en definitiva no les alcanzará esta imposición de pagar 500 pesos. De modo que este artículo legisla sobre gente que ya entró al país, que ya reside en él y a la cual se le pone una multa especial.

Voto que no.

El señor **Silva Cortés**. — Si el Honorable Senado ha aprobado una ley para mejorar un servicio público y aumentar gastos de

la Administración, es natural y obligatorio dar al Estado recursos para la solución de sus deberes para con el pueblo que se beneficiará con esos servicios, y para con los empleados o funcionarios encargados de los mismos.

No es a mi juicio inconstitucional, un impuesto a la residencia o a la cédula del extranjero en general. No se trata de la desigualdad prohibida por el derecho público.

El nacional tiene para con la patria deberes y cargas que no tiene el extranjero.

Hay obligaciones que no son iguales para todos los hombres que habitan en el territorio de un Estado.

En este caso, existiendo esos permisos provisionales y definitivos de residencia, y el sistema de cédulas de identidad para desarrollar y mejorar los Servicios de Identificación e Investigaciones, yo acepté en la Comisión un impuesto moderado para la residencia de extranjeros que vienen a Chile a radicarse entre nosotros; y propuse reducciones, algunas extensiones y otras modificaciones que creo justas y convenientes.

Debo ser consecuente, y para que el informe de Comisión que he firmado pueda aprobarse, voto afirmativamente.

El señor **Lira Infante**. — Está mal redactado el artículo.

El señor **Silva Cortés**. — Se trata de la conversión de la cédula provisoria a definitiva.

El señor **Maza**. — El proyecto dice: "Los extranjeros que en la actualidad residan condicionalmente... etc."

El señor **Silva Cortés**. — Para los otros se establece un impuesto anual en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

Se va a establecer también un impuesto de residencia de 200 pesos.

El señor **Estay**. — Rectifico mi voto, señor Presidente. Voto favorablemente.

El señor **Secretario**. — ¿Su Señoría había votado en contra?

El señor **Estay**. — Sí, señor.

El señor **Ortega**. — Por mi parte, insisto en que el artículo es conveniente y en que es necesario mantenerlo.

La ley número 6,026, de 12 de febrero de 1937, estableció en el artículo 18, lo siguiente: "Los extranjeros que lleguen al país deberán inscribirse dentro del plazo de tres días en los registros especiales establecidos por la ley número 3,446, de 12 de diciembre de 1928 y obtener cédula de identidad personal, sin que el hecho de poseer dicha cédula signifique que tienen derecho para radicarse en el país desentendiéndose de las condiciones en que obtuvo la visación de sus pasaportes".

Frente a esta situación de hecho, este artículo dice: "quienes posean este permiso de residencia condicional en el país, pueden transformarlo en definitivo y, para este efecto, deben cumplir con lo que este artículo propone. Es conveniente, pues, mantener el artículo para conservar esta disposición.

Voto que sí.

El señor **Gumucio**. — Por las razones dadas por el honorable señor Silva Cortés, voto que sí.

—Practicada la votación, se obtuvieron **13 votos por la afirmativa y 10 por la negativa. Dos señores Senadores no emitieron sus votos por estar pareados.**

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobado el artículo en la parte no observada.

El señor **Secretario**. — La Comisión propone substituir la frase: "oyendo previamente a la Dirección", por la siguiente: "previo informe de la Dirección".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se dará por aprobada esta modificación.

El señor **Rivera**. — Que se vote.

El señor **Ortega**. — Es un simple cambio de redacción, honorable Senador.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Se ha pedido votación.

El señor **Ortega**. — Parece que el señor Senador ha entendido que se trata de una modificación substantiva cuando es sólo adjetiva.

El señor **Rivera**. — Me ha interpretado mal Su Señoría. Lo que he deseado es que se vote.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En votación.

—(Durante la votación):

El señor **Maza**. — No le encuentro razón a la modificación y creo que da lo mismo una u otra forma, porque la ley generalmente habla en términos tales como: "oyendo al Ministerio Público", "oyendo a los Tribunales de Menores", o, "previo informe", de modo que me abstengo.

El señor **Secretario**. — **Resultado de la votación:** Por la afirmativa 13 votos, por la negativa 3 votos. Se abstuvieron de votar 5 señores Senadores y 2 no votaron por estar pareados.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobada la indicación.

El señor **Rivera**. — Ha llegado el término de la hora; hay otra sesión a las 7 P. M.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Estamos en votación.

El señor **Rivera**. — Pero hay una sesión especial de 7 a 8 P. M.

El señor **Ortega**. — Prevalece la disposición reglamentaria que ordena votar.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ruego al honorable señor Rivera no insistir en su oposición; falta votar la indicación del honorable señor Silva Cortés.

El señor **Secretario**. — La indicación del honorable señor Silva Cortés, dice:

"Este impuesto será la mitad del monto del indicado, por la esposa del interesado y por cada hijo menor de edad del mismo".

El señor **Maza**. — Convendría decir "mujer", no "esposa".

El señor **Silva Cortés**. — Se cambiaría la palabra "esposa" por "mujer".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene por objeto reducir a la mitad el impuesto por la mujer.

El señor **Rivera**. — No estamos de acuerdo ni en lo que vamos a votar.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobada la indicación.

El señor **Rivera**. — Yo me abstengo.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Aprobada la indicación, con la abstención del honorable señor Rivera.

El señor **Morales**. — La Mesa quedaría encargada de darle la redacción adecuada. La que tiene no es correcta.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La Mesa quedará autorizada para revisarla.
Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 7.3 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción